

Diócesis de Madrid

SR. CARDENAL - ARZOBISPO

- La Vida Consagrada, necesaria para la vida y la santidad de la Iglesia 131
- La conversión cuaresmal en un tiempo de crisis 135
- Carta Pastoral con motivo de la LI Campaña contra el hambre de Manos Unidas. Carta a los niños de Madrid con motivo de la Jornada de la Infancia Misionera 139

CANCILLERÍA- SECRETARÍA

- Nombramientos 142
- Defunciones 144
- Sagradas Órdenes 147
- Actividades del Sr. Cardenal. Febrero 2010 148

TRIBUNAL ECLESIASTICO METROPOLITANO

- Edicto 150

Diócesis de Alcalá de Henares

CANCILLERÍA- SECRETARIA

- Decreto de aprobación de las normas para las asociaciones públicas de fieles denominadas "Hermandades y Cofradías" 153
- Normas para las asociaciones públicas de fieles denominadas "Hermandades y Cofradías" 155
- Actividades Sr. Obispo. Febrero 2010 180
- Nombramientos 185

Diócesis de Getafe

SR. OBISPO

- Campaña 2010 de Manos Unidas contra el hambre 187

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

- Nombramientos 190
- Defunciones 191

Iglesia Universal

- Celebración de vísperas en la fiesta de la Presentación del Señor y XIV Jornada de la Vida Consagrada 193
- XVIII Jornada Mundial del Enfermo 197
- Mensaje para la Cuaresma 201

Edita:

SERVICIO EDITORIAL DEL ARZOBISPADO DE MADRID. c/ Bailén, 8 - 28071-MADRID - Teléfono: 91 454 64 00

Redacción:

DELEGACIÓN DIOCESANA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
c/ La Pasa, 5. Bajo, dcha. - 28005-MADRID - Teléfono: 91 364 40 50 - E-mail: boam@planalfa.es

Administración, Suscripciones y Publicidad:

c/ Bailén, 8 - 28071-MADRID - Teléfono: 91 454 64 00

Imprime:

Orinoco Artes Gráficas, S.L. - c/ Caucho, 9 - Tels. 91 675 14 33 / 91 675 17 98 - Fax: 91 677 76 46
E-mail: origrafi@teletel.es - 28850-Torrejón de Ardoz (Madrid)

AÑO CXXVIII - Núm. 2819 - D. Legal: M-5697-1958

Diócesis de Madrid

SR. CARDENAL-ARZOBISPO

**LA VIDA CONSAGRADA, NECESARIA PARA
LA VIDA Y LA SANTIDAD DE LA IGLESIA**

Madrid, 29 de enero de 2010

Mis queridos hermanos y amigos:

La celebración de la Fiesta litúrgica de la Presentación del Señor en el Templo va unida pastoralmente a la Jornada Mundial de la Vida Consagrada. Unión litúrgico-pastoral querida y cultivada por la Iglesia con especial intensidad en su oración y en su acción apostólica. La vinculación espiritual de la concepción y de la experiencia de la vida consagrada con ese Misterio de la Infancia de Jesús, presentado en el Templo por sus Padres en fiel y piadoso cumplimiento de la Ley de Moisés, encierra un significado extraordinariamente revelador tanto para la recta comprensión de la Iglesia, Cuerpo y Esposa de Cristo, como para la misma comprensión de la vida cristiana, vida nueva nacida de la consagración bautismal; pero, además, resulta sumamente actual para un tiempo, el nuestro, que siente cada vez más la fascinación de concebir y realizar el proyecto de la vida del hombre en la historia como si Dios no existiera: ¡lejos de lo sagrado! ¡totalmente entregado a una valoración y vivencia de la existencia sobre la tierra como el único lugar y destino de su sed de felicidad personal y colectiva! Hablar de la vida consagrada a Dios a través de un camino de experiencia vital cuyas características

son la pobreza, la castidad y la obediencia, elegido como el definitivo para la historia total de la persona, evidencia un contraste tan directo y -se podía decir- tan escandaloso para los estilos y modelos de vida “secularizantes”, de moda en nuestras sociedades tan antiguas y tan olvidadizas de sus ancestrales raíces cristianas, que no es extraño que en los medios de comunicación social y en la opinión pública la vida consagrada sea presentada no pocas veces desfigurada y mal interpretada; aunque, también, con una curiosidad interrogativa que desemboca no raramente en una no confesada admiración y en una sacudida interior de las conciencias.

Jesús es presentado por sus padres en el Templo para cumplir una prescripción de la Ley del Pueblo elegido en la que se ponía de relieve el recuerdo y la deuda de Israel con Dios, con el Dios verdadero, que le había liberado de la esclavitud de Egipto y le había llevado a la tierra prometida. El primer deber de todo israelita era el de la gratitud, ofreciendo y consagrando al Señor el hijo primogénito. Los pobres “lo rescataban” con la ofrenda de un par de tórtolas o dos pichones. La ofrenda que María y José hacían del Niño Jesús, del Niño-Dios, circuncidándolo, anticipaba la plenitud de la realización de esa oblación en la Cruz. Su verdad incluía a la vez el realismo del sacrificio de su carne y de su sangre y la sublimidad del amor infinitamente misericordioso del Hijo de Dios que moriría clavado en la Cruz, como víctima presentada a Dios Padre por el hombre: por el perdón de sus pecados, ¡por su salvación! “El escándalo de la Cruz”, del que hablaría más tarde San Pablo, lo anuncia ya Simeón, “el hombre honrado y piadoso que aguardaba el consuelo de Israel y que impulsado por el Espíritu Santo fue al templo, cuando entraban con el Niño Jesús sus padres para cumplir lo previsto por la ley”.

La vida consagrada, en las riquísimas y variadas formas que ha ido adquiriendo a lo largo de los siglos con una ininterrumpida novedad carismática -religiosos y religiosas, monjes y monjas, seglares consagrados, nuevas formas de familias religiosas, etc.-, sirve hoy más que nunca a la Iglesia y a su acción misionera y de santificación del mundo a través de la clara opción personal y comunitaria por hacer viva y visible ante los hombres su consagración a Dios: su sí incondicional a una vida según la ley y la gracia de Dios siguiendo el modelo de Cristo y con la fuerza de su Espíritu con una radicalidad literalmente evangélica. Por los consagrados y consagradas, a través de la ofrenda de sus vidas, la Iglesia se muestra en la realidad de la existencia diaria nítidamente como la Casa y Familia de

Dios, como el nuevo Pueblo de Dios viviendo del misterio del amor del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, donde el hombre y la sociedad de nuestro tiempo pueden descubrir a Jesucristo como Aquél que llena su corazón de la verdad de Dios y de su propia verdad -la verdad del hombre- o, lo que es lo mismo, donde pueden encontrar a Aquél que puede transformarlos hasta el punto de que se atrevan con eficaz esperanza a reiniciar la andadura del Amor auténtico: el que los salva; el que los salva en la eternidad a través de la salvación que se va realizando en el tiempo.

El Concilio Vaticano II enseña con palabra luminosa esta clave espiritual de la fecundidad verdaderamente evangelizadora de los consagrados: “Ellos colaboran espiritualmente para que la construcción de la ciudad terrena tenga siempre a Dios como fundamento y como meta, no sea que trabajen en vano los que la construyen” (LG 46). Los consagrados y las consagradas, bien identificados interior y exteriormente como hombres y mujeres de Dios, abrazados a la Cruz de Jesucristo Resucitado, son imprescindibles para que se lleve eficazmente a la práctica el programa pastoral de Nueva Evangelización, diseñado por Juan Pablo II y formulado para el momento actual del mundo con hondura espiritual y belleza y fuerza teológica singular por Benedicto XVI en su última Encíclica “*Caritas in Veritate*”. Porque, como enseña el Santo Padre: “la verdad y el amor que ella desvela no se pueden producir, sólo se pueden acoger. Su última fuente no es, ni puede ser el hombre, sino Dios, o sea, Aquél que es Verdad y Amor. Este principio es muy importante para la sociedad y para el desarrollo, en cuanto que ni la Verdad ni el Amor pueden ser sólo productos humanos”.

Vivir la vocación para la vida consagrada así, de esta forma eminentemente teologal, como entrega de lo que uno tiene, de lo que uno es y del propio existir a la voluntad amorosa de Dios, urge siempre a los consagrados, a sus comunidades e instituciones; pero hoy, con una nota de especial gravedad. De otro modo, ni surgirán las nuevas vocaciones que tanto necesitamos, ni se logrará mantener el impulso apostólico de la evangelización del hombre, de la sociedad y de la cultura actuales como lo pide la historia contemporánea de la humanidad: ¡como lo piden “los signos de los tiempos”!

A la Virgen, a “la Consagrada por excelencia”, la que anticipó el modelo insuperable de la consagración a la voluntad de Dios, aceptando ser y siendo la Madre de Jesucristo, nuestro Señor y Salvador, encomendamos con ferviente y

agradecida plegaria la vida y el servicio evangélico de las familias de vida consagrada, con las que, en tan gran número, enriqueció el Señor a su Iglesia en Madrid y en España.

Con todo afecto y mi bendición,

† Antonio M^a Rouco Varela
Cardenal-Arzobispo de Madrid

LA CONVERSIÓN CUARESMAL EN UN TIEMPO DE CRISIS

Madrid, 9 de febrero de 2010

Mis queridos hermanos y amigos:

Se acerca una nueva Cuaresma, tiempo inmediato de preparación para una nueva celebración del Misterio de la Pascua de Cristo, siempre presente y actuante en la vida de la Iglesia y, a través de ella, en la sociedad y en la vida de cada hombre que viene a este mundo. Se nos acerca la Cuaresma en un tiempo de crisis. Crisis económica, persistente y grave como pocas veces en el más próximo y alejado pasado. Los especialistas nos remiten a la crisis financiera del año 1929. Crisis de nuestra economía con unas consecuencias dolorosísimas para muchas personas y familias. Se pierde el trabajo; se teme perderlo; se teme al futuro: ¿quién y cómo se garantizarán las prestaciones para el desempleo, la jubilación, la vejez, la enfermedad...? La inquietud es grande. La dura realidad de lo que se experimenta cada día en la vida personal, familiar y social avala, cuando no impone, esa impresión de incertidumbre y tensa preocupación que se advierte en los ambientes más populares y en la opinión pública.

¿Qué nos ha fallado? ¿En qué hemos fallado todos? Es indudable que se pueden señalar con acierto causas de orden técnico: de ciencia y praxis económica, sociológica, política y jurídica. Esas causas, sin embargo, no lo explican todo. Las más decisivas hay que buscarlas en el ámbito de las conciencias y en el uso de la libertad. Son de naturaleza ético-moral y espiritual y tienen que ver con el ejercicio auténtico, veraz e insobornable de la responsabilidad personal y colectiva. En el fondo, no se quiere aceptar una concepción y una consiguiente realización del hombre y de su vida en conformidad con las exigencias más profundas de su ser y de su destino, en el tiempo y más allá de él. Benedicto XVI, en su reciente y luminosa Encíclica “*Caritas in Veritate*” del 29 de junio del pasado año, caracterizaba la forma de plantearse hoy, en medio de la crisis global de la economía, lo que podríamos llamar la cuestión social contemporánea, como una crisis o cuestión antropológica: “la cuestión social se ha convertido radicalmente en una cuestión antropológica”, dice el Papa (C.V. 75). Es más, advierte que “se necesitan unos ojos nuevos y un corazón nuevo, que superen la visión materialista de los acontecimientos humanos y que vislumbren en el desarrollo ese “algo más” que la técnica no puede ofrecer” (C.V. 77).

Reconocer esa naturaleza moral y espiritual de las causas últimas de la situación actual de la sociedad -¡de nuestra sociedad!-, profundamente herida por las secuelas de la crisis financiera y económica, urge y exige conversión: conversión personal y conversión social y cultural; de algún modo, conversión política y jurídica. Conversión de las conciencias a la justicia y a la caridad. Hay que estar dispuestos, en la vida privada y en la pública, a volver no sólo a “dar cada uno lo suyo” -lo que le pertenece en términos de puro cálculo de intereses-, incluso a distribuir cargas y beneficios con una cierta y ponderada objetividad y a promover justicia social y solidaria -todo ello, imprescindible para asegurar un *mínimum* de moralidad en las relaciones económicas, sociales y políticas- sino que, además, hay que abrirse a una actitud guiada e impulsada por una virtud cualitativamente superior: la de la caridad, es decir, la del servicio al prójimo por amor, asumiendo sacrificios y renunciando en aras del bien común. Hay que buscar, en definitiva, aquel bien -y/o aquellos bienes- que no se pueden garantizar por ley: la justicia y la bondad de corazón, la rectitud de conciencia, la superación de los egoísmos personales y colectivos. Hay que dar a Dios lo que es de Dios para poder dar al hombre lo que se le debe: los bienes materiales que le pertenecen por justicia -¡por supuesto!-; pero, sobre todo, el amor, sin el cual a la postre tampoco se es capaz interiormente de guardar y cumplir imparcialmente las exigencias de la justicia.

La Liturgia del Miércoles de Ceniza nos lo recuerda con el elocuente simbolismo de la imposición de la ceniza: “Acuérdate de que eres polvo y en polvo te has de convertir”. El significado primero de la fórmula litúrgica es inequívoco. La muerte física espera al hombre al final de su vida terrena. En el trasfondo de ese recuerdo inexorable del tener que morir físicamente, se encuentra la realidad de nuestro quebradizo mundo interior, de esa dificultad, arraigada en nuestra naturaleza más íntima, vulnerada por las consecuencias del pecado original, para remontar moral y espiritualmente la tentación del egoísmo, de la soberbia autosuficiente, del Yo encerrado en sí mismo: en su conveniencia y placeres, en sus afanes de poder y en la soberbia de la vida. Por ello, en la misma liturgia de “la ceniza” aparece una segunda fórmula expresada en forma de exhortación: “convertíos y creed en el Evangelio”. Para salir del abismo de esa muerte del alma, que tanto condiciona la posibilidad de la victoria definitiva sobre la muerte del cuerpo, es necesario, como enseña Benedicto XVI en el Mensaje para la Cuaresma de este año, “un éxodo más profundo que el que Dios obró con Moisés, una liberación del corazón, que la palabra de la Ley, por sí sola, no tiene el poder de realizar”.

¿Con quién y cómo se puede alcanzar esa justicia que ha de ser más que la justicia “a lo humano”? ¿qué sólo puede venir de Dios? La respuesta de la fe nos la actualiza la Iglesia siempre que inicia un nuevo itinerario cuaresmal de oración, de penitencia y caridad preparándose para la celebración fructuosa de la Pascua del Señor: con Cristo y por su justicia, que es “la justicia que viene de la gracia”. La gracia que se alcanza por la oblación de su Carne y de su Sangre en la Cruz y que brota de su Divino Corazón como de un manantial inextinguible de amor infinitamente misericordioso. Creer en el Evangelio -¡la exhortación apremiante del Miércoles de Ceniza!- equivale a convertirse a Cristo, a abrazarse a su Cruz, a vivir esa maravillosa y desbordante justicia de Cristo Crucificado en todos los ámbitos de la propia existencia: ¡rendirse a su amor y no rebelarse contra Él!

Este es el camino espiritual de la Cuaresma, el que hemos de recorrer siempre de nuevo los hijos e hijas de la Iglesia, sobria y humildemente, no para que nos vean los hombres sino para que nos vea el Padre que está en los cielos. En esta Cuaresma dolorida por los sufrimientos y carencias causadas por la crisis social y económica en tantas personas y familias conocidas y desconocidas -pero todas, queridas- la habitual invitación a la conversión adquiere una evidente y urgente gravedad: ¡no hay tiempo que perder en la vuelta a la Ley y a la Gracia de Dios que se nos hace próxima, accesible y amable en Jesucristo Crucificado y Resucitado, el Salvador y Redentor del hombre, en su Palabra y en sus Sacramentos de la Recon-

ciliación y de la Eucaristía! Vuelta, a la que se llega pronto por la vía de la oración sincera y suplicante y del dolor del corazón convertido que se abre a la esperanza. Una Cuaresma, la de este año 2010, inmersa en la preparación de la J.M.J. 2011 y en la pastoral de la familia, que deberíamos vivir juntos todos los miembros de la Iglesia diocesana como Familia de Dios, como hijos suyos, empeñados en superar ese humanismo materialista, tan de moda, que, por excluir a Dios, condena al fracaso todo intento, por muy bien intencionado que se le suponga, de salir de la encrucijada crítica en la que están inmersas las personas y la sociedad en el momento presente. Un humanismo, que por ser inhumano, como enseña Benedicto XVI, no es capaz de liberar de los lazos del egocentrismo a la persona humana. Sólo “el amor de Dios nos invita a salir de lo que es limitado y no definitivo, nos da valor para trabajar y seguir en busca del bien de todos” (C.V. 78).

A María Santísima, Madre del Señor y Madre nuestra, Virgen de La Almudena, dirigimos confiados nuestra mirada interior y las súplicas del corazón, para poder emprender, el próximo Miércoles de Ceniza, el nuevo camino cuaresmal con la conciencia eclesial y social, despierta, tal como nos lo reclaman “los signos de los tiempos”.

Con todo afecto y mi bendición,

† Antonio M^a Rouco Varela
Cardenal-Arzobispo de Madrid

CARTA PASTORAL DEL EMMO. Y RVDMO. SR.
D. ANTONIO M^a ROUCO VARELA,
CARDENAL ARZOBISPO DE MADRID,
CON MOTIVO DE LA I CAMPAÑA
CONTRA EL HAMBRE DE MANOS UNIDAS

Madrid, 14 de febrero de 2010

“Contra el hambre, defiende la Tierra”

Mis queridos hermanos y hermanas en el Señor:

Desde el principio de la creación Dios contempla todas las cosas creadas y se complace en la obra de sus manos (cf. Gn 1). De modo singular, encuentra su complacencia en los hijos de los hombres. Por su parte, el hombre, la criatura que porta en sí misma la imagen del mismo Dios, se alegra al contemplar la belleza y perfección del cosmos.

La creación entera es el “jardín” que Dios ha regalado al hombre como lugar donde vivir, aún más, el medio ambiente idóneo en el que llevar a cabo su vocación a la bienaventuranza divina. La tierra ha sido dada a los hombres para

que, cuidándola y gobernándola, extraiga de ella el alimento necesario para su subsistencia y los demás bienes que deben ayudarle a alcanzar su desarrollo pleno y armonioso. A través de este primer don, se le ha concedido al hombre la ocasión de encontrar a Dios y alabarle como su Creador (cf. Rm 1, 18). Observamos con tristeza, sin embargo, que no siempre ha sido así. El pecado, además de dañar las relaciones con Dios, con los hermanos y consigo mismo, ha oscurecido en el corazón del hombre su capacidad para hallar el verdadero sentido de todo lo creado.

Benedicto XVI nos ha recordado, en su reciente encíclica *Caritas in veritate*, que cuando se entiende la creación y, en primer lugar, la naturaleza humana, como un fruto del azar, se difumina la responsabilidad (cf. n. 48). Al no asumir que la creación es un don recibido, el hombre pierde la relación con el Creador. En consecuencia, la creación queda rebajada hasta el extremo de no tener un destino mayor que el de ser un puro instrumento de producción y explotación. Es claro que esta visión conduce a inaceptables abusos de la naturaleza, que, como acaba de señalar el Santo Padre en su mensaje para la Jornada Mundial de la Paz de este año, ponen “en serio peligro la disponibilidad de algunos recursos naturales, no sólo para la presente generación, sino sobre todo para las futuras”. Por lo demás, la utilización desconsiderada de los bienes de la tierra tiene un innegable efecto negativo, que afecta con singular fuerza a los pueblos menos desarrollados, pues ellos sufren con mayor virulencia las consecuencias del comportamiento egoísta de los países más desarrollados.

Por ello, hemos de tomar conciencia una vez más de la “urgente necesidad moral de una renovada *solidaridad intrageneracional*, especialmente en las relaciones entre países en vías de desarrollo y aquellos altamente industrializados” (n. 49). Esta solidaridad nos invita a revisar seriamente el uso que hacemos de los recursos de la tierra, sin olvidar que han sido dados por Dios para beneficio de *todos* los hombres, y no para el bienestar y el lucro de unos pocos.

Con motivo de su LI Campaña, bajo el lema “Contra el hambre, defiende la tierra”, Manos Unidas, asociación pública de fieles de la Iglesia en España para la ayuda al desarrollo, ha querido despertar nuestra conciencia sobre este punto imprescindible a la hora de trabajar por un desarrollo integral del hombre. La Iglesia, dice Benedicto XVI, “*tiene una responsabilidad respecto a la creación* y se siente en el deber de ejercerla también en el ámbito público, para defender la tierra, el agua y el aire, dones de Dios Creador para todos, y sobre todo para proteger al hombre frente al peligro de la destrucción de sí mismo”. Esta defensa de la creación

no puede plantearse al margen de los problemas que afectan a la persona humana, centro del cosmos, como habitualmente se hace. Por ello, son especialmente luminosas las palabras del Papa que apuntan a la contradicción de posturas actuales en el campo de la defensa de la ecología cuando no van acompañadas de la defensa de la persona humana: “Si no se respeta el derecho a la vida y a la muerte natural, si se hace artificial la concepción, la gestación y el nacimiento del hombre, si se sacrifican embriones humanos a la investigación, la conciencia común acaba perdiendo el concepto de ecología humana y con ello de la ecología ambiental. Es una contradicción pedir a las nuevas generaciones el respeto al ambiente natural, cuando la educación y las leyes no las ayudan a respetarse a sí mismas. El libro de la naturaleza es uno e indivisible, tanto en lo que concierne a la vida, la sexualidad, el matrimonio, la familia, las relaciones sociales, en una palabra, el desarrollo humano integral. Los deberes que tenemos con el ambiente están relacionados con los que tenemos para con la persona considerada en sí misma y en su relación con los otros. No se pueden exigir unos y conculcar otros. Es una grave antinomia de la mentalidad y de la praxis actual, que envilece a la persona, trastorna el ambiente y daña a la sociedad” (n. 51).

Pidamos a Santa María de la Almudena, Reina de todo lo creado, que haga muy fecunda la campaña de Manos Unidas, aliente a todos los que la hacen posible y sirva para que la creación, nacida de las manos del Creador, tienda siempre a Él, cuidada y gobernada por el hombre, que ha recibido de Dios la responsabilidad de respetar su fin último: ser alabanza de Dios y lugar donde el hombre alcance la realización de sí mismo en perfecta comunión con todos los hombres.

Con todo afecto y mi bendición,

† Antonio M^a Rouco Varela
Cardenal-Arzbispo de Madrid

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

NOMBRAMIENTOS

PÁRROCOS

De Lozoya y Pinilla del Valle: D. Jerónimo Villalvilla Rodríguez (2-02-2010).

De Lozoyuela, El Cuadrón y Garganta de los Montes: D. Francisco González Martín (2-02-2010).

ADMINISTRADOR PARROQUIAL

De Santa Eugenia: P. Adolfo García Fernández (2-2-2010).

VICARIO PARROQUIAL

De San Antonio M^a Claret: P. Basilio Montañana López, C-M.F. (2-02-2010).

Vicario Parroquial de San Fernando: D. Israel de José Casillas (26-2-2010).

ADSCRITOS

De Santa Eugenia: D. Daniel Barroso Huerta (2-2-2010).

Adscrito a Nuestra Señora del Consuelo: D. José Alfredo Beltrán (26-2-2010).

OTROS OFICIOS

Director de la Revista 'IUS COMMUNIONIS': Prof. Dr. D. José Luis López Zubillaga (2-2-2010).

Director del Instituto Superior de Ciencias Religiosas 'San Dámaso': Dr. D. Manuel del Campo Guilarte (11-2-2010).

Capellán de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid: D. Juan Álvarez Román (26-2-2010).

Coordinador de Cáritas de la Vicaría II: D. Luis Fernando Niño del Portilla (26-2-2010).

DEFUNCIONES

El día 4 de febrero de 2010 ha fallecido el Rvdo Sr. D. JUAN RIEU RIEU, sacerdote diocesano de Madrid. Nació en Madrid, el 10-12-1931. Ordenado en Madrid, el 27-6-1970. Coadjutor de San Joaquín (1-10-70 a 1-10-71). Misionero en Buta (Congo) de 4-10-71 a 1-9-72; misionero en el Zaire (18-9-72 a 1973); coadjutor de Santa María la Antigua (Vicálvaro), 1973 a 5-9-1975; párroco de Santa María la Antigua, de Vicálvaro (5-9-75 a 12-5-1976). De 1976 a 1978 pasó a la diócesis y fue coadjutor de Santa Cruz, de Coslada desde 15-12-1994. Desde 6-2-2001 a 1-12-2006 ha sido vicario parroquial de San Jorge. Estaba jubilado.

El Rvdo Sr. D. ILDEFONSO BALLESTEROS CASTILLO, diocesano de Madrid, falleció el 5 de febrero de 2010. Nació en Sacramenia (Segovia), el 23-01-1933. Ordenado en Segovia, el 31-5-1958. Incardinado en Madrid, el 23-6-1976. Coadjutor de Santa María la Antigua, de Vicálvaro del 5-9-1968 a 9-4-1970; ecónomo de San Valentín (9-4-1970), párroco de San Valentín, hasta 28-9-1987; arcipreste de Santa M^a la Antigua (1976); Vicario Parroquial de Nuestra Señora de la Granada (6-6-1988 a 13-9-1995). Párroco de Nuestra Señora de la Granada (13-9-95). Estaba jubilado.

El Rvdo. Sr. D. JESÚS FÉLIX GARCÍA JIMÉNEZ, diocesano de Madrid, falleció el 10 de febrero de 2010. Nació en Cabezas del Villar (Ávila), el 17-

5-1936. Ordenado en Madrid, el 8-6-1963. Ecónomo de Pelayos de la Presa (3-7-1973 a 1-10-1965); Coadjutor de Nuestra Señora del Rosario de Fátima (21-10-1965 a 21-9-1970); Vicario de Nuestra Señora del Rosario de Fátima (21-9-1970 a 25-5-1979); Párroco de Nuestra Señora de Fátima (25-5-1979); director espiritual de la Legión de María, Vicaría II (25-10-1990); miembro elegido del Consejo Presbiteral (8-6-1995 a 25-6-2003); miembro elegido del Colegio de Consultores (17-11-1995 a 7-12-2000); párroco consultor (5-7-2001); miembro del Tercer Sínodo Diocesano (22-1-2005); Arcipreste de Espíritu Santo (7-9-06).

El día 15 de febrero de 2010 ha fallecido el Rvdo. Sr. D. RICARDO MARINÓN BATILLO, sacerdote diocesano de Madrid. Nació en Barcelona el 31-3-1927. Ordenado en Roma, el 1-7-1961. Incardinado en Madrid el 27-1-1976. Fue ecónomo de la Hiruela (1-3-1976 a 31-1-1994). Capellán del Monasterio de la Asunción de Pinto (22-10-1985 a 1-12-1986). Se fue a Costa Rica el 11-2-1998. Estaba jubilado.

El día 18 de febrero de 2010 ha fallecido el Rvdo. Sr. D. LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, sacerdote diocesano de Madrid. Nació en Colmenar de Oreja, Madrid, el 21-6-1931. Ordenado en Madrid, el 14-7-1957. Fue párroco de Cubas de la Sagra (1957-1964); ecónomo arcipreste de Villarejo de Salvanés (17-7-1964 a 26-10-1971); ecónomo de San Mateo (26-10-1971 a 31-5-1993); arcipreste de Villaverde- Los Ángeles (1973-1982), arcipreste de Villaverde y San Cristóbal (1976-1979). Miembro del Consejo Presbiteral (1983); miembro de la Junta Administrativa de la Caja de Compensación y Jubilación (1990); en 1983 pasa a la diócesis de Getafe en comisión de servicio. Estaba jubilado.

El día 25 de febrero de 2010 ha fallecido Dña. ADELA GÓMEZ ÁVILA, tía del Rvdo Sr. D. José M^a Jiménez Velandia, sacerdote diocesano de Madrid, jubilado.

El día 26 de febrero de 2010 falleció el Rvdo. Sr. D. SINESIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, sacerdote diocesano de Madrid. Nació en Puente de Almuhey (León), el 12-12-1920. Ordenado en Madrid, el 25-6-1946. Fue ecónomo de Fresno de Torote (24-6-1946 a 1-6-1949); ecónomo de Fuente el Saz de Jarama (1-6-1951 a 1-6-1955); coadjutor de Pinto (1-6-1949 a 1-6-1951); coadjutor de Nuestra Señora de los Ángeles (1-6-1955 a 24-6-1955); coadjutor

de Nuestra Señora de las Victorias (24-6-1955 a 25-2-1956), ecónomo de San Anselmo (4-12-1965 a 31-1-1973); capellán del Dispensario Central de Rehabilitación (1973); capellán de las RR. Adoratrices del Barrio de Hortaleza (1-2-1973); profesor de religión del Instituto Lope de Vega (1-10-1971). Estaba jubilado desde diciembre de 1995.

Que así como han compartido ya la muerte de Jesucristo, compartan también con Él la Gloria de la resurrección.

SAGRADAS ÓRDENES

El día 07 de febrero de 2010, el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Abilio Rodas de Sousa Ribas, C.S.Sp., Obispo Emérito de Sao Tomé e Príncipe, con licencia del Emmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal Arzobispo, confirió, en la Parroquia de San Miguel Arcángel, de Pedrezuela (Madrid), el Sagrado Orden del Diaconado a **Rubén Cámara Uscanga, C.S.Sp.**

El día 28 de febrero de 2010, el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. César A. Franco Martínez, Obispo Auxiliar de Madrid, con licencia del Emmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal Arzobispo, confirió, en la Parroquia de San Ignacio de Loyola, de Madrid, el Sagrado Orden del Diaconado a

**Mateo Pettinari, I.M.C.,
George Wakhungu Kibeu, I.M.C. y
Denys Revello, I.M.C.**

ACTIVIDADES DEL SR. CARDENAL. FEBRERO 2010

Día 2: Consejo Episcopal

Misa en la Catedral, en la Jornada de la Vida Consagrada

Día 3: Misa-Bendición de la Capilla de Torre Espacio

Conferencia en la presentación del libro 'La familia en la encrucijada', en el Palacio Episcopal de Alcalá de Henares

Día 4: Visita Pastoral a la Parroquia de Nuestra Señora del Espino, del Arciprestazgo de Nuestra Señora de las Victorias

Día 5: Misa con los Tribunales Eclesiásticos

Día 6: Clausura de la Visita Pastoral al Arciprestazgo de Nuestra Señora de las Victorias, en la Parroquia de Nuestra Señora de las Victorias

Día 7: Confirmaciones en la Parroquia de La Paloma

Día 12: Provincia Eclesiástica

Ultreya de Cursillos de Cristiandad

Día 13: Consejo Pastoral

Día 14: Misa en la Parroquia de El Carmen en la Jornada de Manos Unidas. La emite la 2 de TVE

Asamblea de ANFE en el Templo Eucarístico

Día 15: Homenaje a Pablo Domínguez en la Facultad de Teología 'San Dámaso'

Día 16: Comité Ejecutivo CEE

Misa en las Clarisas de Recoletos en el Rito Hispano-Mozárabe

Día 17: Consejo Episcopal
Misa de Miércoles de Ceniza en la Catedral

Día 18: 10, reunión del Comité Organizador Local de la JMJ

Día 19: Desayuno informativo de la JMJ
Reunión del Cabildo

Día 20: Misa con ‘Terra Cha’
Vía Crucis de la JMJ en la Vicaría VI

Día 21: Misa en el Día del Militante de la Acción Católica, en el Colegio Sagrado Corazón (c/Ferraz, 63)

Día 22: Jornadas de Teología en la Facultad de Teología, en el Año Jubilar Sacerdotal
Funeral por Mons. Giussani en la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, de Madrid

Días 23 y 24: Permanente de la CEE

Día 26: Consejo Episcopal
Ultima estación del Vía Crucis que organiza la Vicaría I con la Cruz de la JMJ, en Alcobendas

Día 27: Misa en la Jornada de Apostolado Seglar
Jornada en el Colegio El Prado, de Salamanca, sobre la JMJ

Día 28: Confirmaciones en la Parroquia de San Ignacio de Loyola, en Torrelodones.

TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO METROPOLITANO

EDICTO

Coram R.P.D. Augustino DE ANGELIS, Ponente
MATRITEN
NULLITATIS MATRIMONII;
(DIZ PINTADO - MORENO RICOTE)
Prot. N. 19243

TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO METROPOLITANO DE MADRID
Aud. 5

EDICTO

EL INFRASCRITO JUEZ

POR EXHORTO RECIBIDO
DEL TRIBUNAL APOSTÓLICO DE LA ROTA ROMANA

C I T A por Edicto

A. D^a María Engracia MORENO RICOTE, parte demandada en la causa de nulidad de referencia, con domicilio actual en La Avda. de Brasil, nº 4;

10, 1º F. MADRID, para que provisto/a de documento nacional de identidad, comparezca ante este Tribunal en la Auditoría 5, el día **18 de MARZO de 2010, a las 10:00 h.**

Madrid, a 12 de Febrero de 2010.

El Juez

ANTONIO JOSÉ DIE LÓPEZ

El Actuario

SERGIO HERNÁNDEZ ANDRINO



Diócesis de Alcalá de Henares

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

**DECRETO DE APROBACIÓN DE LAS NORMAS
PARA LAS ASOCIACIONES PÚBLICAS
DE FIELES DENOMINADAS
«HERMANDADES Y COFRADÍAS»**

Prot. Nº 130/09

JUAN ANTONIO REIG PLA
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA,
OBISPO DE ALCALÁ DE HENARES

Considerando lo que dispone el Concilio Vaticano II sobre el Apostolado seglar, principalmente en el Decreto «*Apostolicam actuositatem*» (n.18) sobre las formas organizadas del Apostolado seglar.

Considerando también las orientaciones pastorales recogidas en el Directorio sobre la piedad popular y la liturgia, de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, de 17 de diciembre de 2001.

Teniendo en cuenta que una de las realidades más queridas por la Iglesia es la asociación de los laicos en Hermandades y Cofradías (patronales,

sacramentales, penitenciales y de gloria), algo muy frecuente en nuestra Diócesis Complutense.

Apreciando la consecución de los fines por los que estas expresiones de vida apostólica son creadas, a saber, la formación integral: humana, espiritual, bíblica, eclesial, social y apostólica de los miembros de las Hermandades y Cofradías; así como la necesaria participación en el apostolado de la Iglesia mediante la inserción en la vida diocesana y la coordinación de todos los esfuerzos pastorales para llevar a cabo los objetivos propuestos en los planes pastorales de nuestra Diócesis. Por el presente, y según lo que dispone el Código de Derecho Canónico (cc. 298-320),

APROBAMOS

las Normas para las Asociaciones Públicas de Fieles denominadas «Hermandades y Cofradías», conforme a las cuales deberán erigirse y regirse las distintas Asociaciones de nuestra Iglesia Particular.

Dada la importancia del mismo, y la necesaria adecuación de los Estatutos de las Hermandades y Cofradías existentes en nuestra Diócesis, el presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2010, solemnidad de Santa María, Madre de Dios.

Asimismo, en orden a una mejor expresión de la comunión eclesial, recomendando a los Presidentes de las Asociaciones Públicas de Fieles cuyos estatutos se renueven, que se incorporen a la Junta Diocesana de Hermandades y Cofradías, que se creará a tal fin.

Dado en Alcalá de Henares, a seis de agosto de dos mil nueve, Solemnidad de los Santos Niños Justo y Pastor.

† Juan Antonio Reig Pla
Obispo Complutense

Por mandato de S. Excia. Rvdma.
José Ignacio Figueroa Seco
Canciller - Secretario General

NORMAS PARA LAS ASOCIACIONES PÚBLICAS DE FIELES DENOMINADAS «HERMANDADES Y COFRADÍAS»

TÍTULO I

Naturaleza de las normas, sede canónica y domicilio social

Capítulo 1

Naturaleza de las presentes normas

Art. 1.

§1. Estas normas son de aplicación para aquellas asociaciones públicas de fieles denominadas, vulgarmente, “Hermandades” o “Cofradías”. En el resto de este Estatuto Marco aparecerán con el nombre de Asociaciones Públicas de fieles.

§2. La condición de asociación pública de fieles goza de la personalidad jurídica pública canónica, concedida por el ordinario del lugar, una vez que haya aprobado los estatutos de cada asociación.

§3. Los Estatutos de cada asociación deberán adecuarse a las presentes normas diocesanas.

§4. Los estatutos de cada asociación deben tener un reglamento en el que se determine todo lo referente al régimen, procedimiento, formas y toma de acuerdos, precedencias y todo aquello que contribuya al mejor desarrollo de la misma y que no esté incluido en los estatutos ni en contradicción con ellos.

Art. 2.

§1. Cada asociación, al gozar de personalidad jurídico-canónica, podrá adquirir personalidad jurídico-civil mediante su inscripción en el Registro de Entidades Religiosas u organismo que le sustituya del Ministerio de Justicia, en virtud del art. I, 4 del acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede de 3 de Enero de 1979¹.

§2. No se aceptará ninguna asociación con doble estatuto y doble reconocimiento, civil y canónico, por la razón del párrafo anterior, por las contradicciones internas a que puede dar lugar y por exponer a serios peligros la misma identidad de la asociación².

Capítulo 2 ***Sede canónica y domicilio social.***

Art. 3

§1. Toda asociación deberá tener una sede canónica y un domicilio social, que, en la medida de lo posible, no deberán coincidir.

§2. Para facilitar la permanencia de la asociación en la parroquia u otro lugar eclesiástico donde esté ubicada la sede canónica, se formalizará un documen-

¹ “Las asociaciones y otras entidades y fundaciones religiosas que, estando erigidas canónicamente y en vigor en la fecha de entrada del presente acuerdo, no gocen de personalidad jurídica civil, y las que se erijan canónicamente en el futuro por la autoridad eclesiástica competente, podrán adquirir la personalidad jurídica civil, con sujeción a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico Estatal y/o autonómico, mediante la inscripción en el correspondiente Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, en virtud de documento auténtico en el que conste la erección, firmas, datos identificativos, órganos representativos, régimen de funcionamiento y competencias de dichos órganos”.

² Cfr. Conferencia Episcopal Española, Instrucción sobre asociaciones canónicas de ámbito nacional, 24.IV.1986, n. 36.

to por escrito entre la Parroquia (o Iglesia) y la asociación, en el que se expongan las condiciones para el uso y disfrute de los locales u otras dependencias parroquiales y sus contraprestaciones. Dicho documento será aprobado por el Ordinario del lugar.

§3. El domicilio social no desvincula a la Asociación de la jurisdicción parroquial en aquellos ámbitos que sean de su competencia.

Art. 4

La Junta de Gobierno podrá cambiar el domicilio social dentro del territorio de la diócesis, previa comunicación al Ordinario del lugar.

TÍTULO II

Fines y actividades

Capítulo 1

Fines

Art. 5

§1. La Asociación Pública de fieles tendrá los siguientes fines³:

1. Fomentar una vida cristiana más perfecta.
2. Promover el culto público, que es el que se tributa en nombre de la Iglesia por las personas legítimamente designadas y mediante actos aprobados por la Autoridad de la Iglesia⁴.
3. Cultivar asociadamente la piedad popular cristiana conforme a las orientaciones pastorales de la Iglesia⁵.
4. Potenciar la evangelización y formación en la fe de todos sus miembros.
5. Ejercer asociadamente la caridad cristiana.
6. Promover y favorecer la comunión con las demás asociaciones e instituciones de la Parroquia y de la Diócesis.

³ cfr. c. 298§1

⁴ c. 834§2

⁵ CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, *Directorio sobre la piedad popular y la liturgia. Principios y orientaciones*, 17 de diciembre de 2001.

§2. La Asociación podrá incorporar a sus fines propios otros fines específicos de las asociaciones de fieles⁶.

Art. 6

Para conseguir estos fines, la Asociación ayudará a sus miembros a:

1. Fomentar el espíritu de conversión personal.
2. Asumir con espíritu misionero los compromisos apostólicos y caritativos que en el campo familiar, profesional y social debe desarrollar todo católico responsable, tanto en la pastoral parroquial como en la diocesana.

Capítulo 2 ***Actividades***

Art. 7

Toda Asociación, por sí o juntamente con otras, programará cursos de formación para sus miembros, haciendo especial hincapié en:

1. La formación litúrgica para su participación activa, consciente y fructuosa en las celebraciones litúrgicas⁷.
2. La preparación para su participación en las procesiones, romerías, etc, de manera que éstas se desarrollen con la piedad y el decoro propio de la fe que celebran y viven.
3. La formación necesaria (para la maduración en la fe, de todos sus miembros), en relación directa con los secretariados y delegaciones de movimientos, catequesis, infancia y juventud, etc.

Art. 8.

La Asociación podrá incorporar a sus actividades específicas, actividades de otras asociaciones de fieles⁸.

⁶ cfr. c.298§1 y 301§1

⁷ Concilio Vaticano II. Constitución Dogmática Sacrosanctum Concilium 14, 19.

⁸ cfr. c.298§1 y 301§1

TÍTULO III

Vida eclesial y diocesana de las Asociaciones

Capítulo 1

Erección de la Asociación y aprobación de sus estatutos

Art. 9.

§1. Como asociación pública de fieles, siempre ha de ser erigida por la autoridad eclesiástica competente.

§2. La Asociación queda constituida como persona jurídica en virtud del decreto de erección o constitución.

§3. La Asociación se registrará por los estatutos aprobados por la autoridad eclesiástica a quien compete su erección⁹.

§4. La autoridad eclesiástica competente para erigir la Asociación, concederle personalidad jurídica pública y aprobar sus estatutos es el Obispo diocesano¹⁰.

§5. Una vez aprobados los estatutos, cualquier revisión de los mismos deberá ser aprobada por el Obispo diocesano¹¹.

§6. No se constituirá ninguna Asociación ni se aprobarán sus estatutos si su fin no es verdaderamente útil para la vida y misión de la Iglesia, y sus medios, suficientes para el logro de los fines que se propone¹².

Art. 10

Para conocer la verdadera utilidad del fin de una Asociación, habrá que tenerse en cuenta las siguientes circunstancias:

⁹ Cfr. c.314.

¹⁰ Cfr. cc.312§1, 3º; 313; 314.

¹¹ Cfr.c. 314.

¹² Cfr. c. 114§3

1. El grado de participación del grupo de fieles que propone la erección de una Asociación en la vida de la Iglesia y su inserción en la comunidad parroquial.
2. El número y vitalidad de las Asociaciones ya existentes en la localidad ó en la Parroquia.
3. La seguridad de que la erección de la nueva Asociación no se propone como consecuencia de la división en la comunidad parroquial, o por protagonismo de personas o grupos en el seno de la Iglesia.
4. La necesidad pastoral de la nueva Asociación para que el mensaje evangélico llegue a los alejados¹³.

Art. 11

Para conocer si los medios para alcanzar el fin que se propone la Asociación son suficientes, ha de tenerse en cuenta:

1. Qué concepción del culto público tienen los fieles que proponen la erección de la nueva Asociación.
2. El número de fieles mayores de edad, que promueven la creación de la Asociación.
3. La formación humana, teológica y espiritual de sus miembros para el anuncio del mensaje evangélico.
4. Los recursos disponibles y necesarios para el ejercicio de la caridad cristiana.

Art. 12

El Obispo diocesano o un delegado suyo consultará al Párroco y al resto de sacerdotes de la parroquia, si los hubiese, quienes previamente habrán recabado el sentir del Consejo de Pastoral Parroquial, para la erección canónica de la Asociación.

Capítulo 2 Vida diocesana de las Asociaciones

Art. 13

Todas las asociaciones de fieles, vivirán y celebrarán la realidad eclesial, en estrecha comunión con el Obispo¹⁴.

¹³ Cfr. c.225§1 y c 528§1

¹⁴ Cfr. c. 305

Art. 14

§1. La Asociación mantendrá una estrecha relación de comunión eclesial y pastoral con el Párroco, formando parte del Consejo Pastoral de la Parroquia.¹⁵

§2. La Asociación ha de proceder con gran espíritu de comunión eclesial con el Superior/a de la comunidad religiosa en cuya Iglesia u Oratorio estuviese ubicada la sede canónica.

§3. Las Asociaciones han de integrarse en la Pastoral de la Parroquia en las que se encuentren ubicadas al igual que en los planes diocesanos¹⁶. La comunidad parroquial las acogerá con la misma fraternidad y comunión.

Capítulo 3 **Potestades de la autoridad eclesiástica**

Art. 15

Además de las facultades referenciadas anteriormente¹⁷, el Obispo diocesano deberá ejercer:

1. La alta dirección de la Asociación, sin perjuicio de la libre iniciativa de los hermanos¹⁸.
2. Cuidar que en la Asociación se conserve la integridad de la fe y las costumbres¹⁹.
3. Evitar que se introduzcan abusos en la disciplina eclesiástica²⁰.
4. Derecho y deber de visita, a tenor de las disposiciones generales del derecho y de los estatutos²¹.

¹⁵ Estatutos de los Consejos pastorales parroquiales de la Diócesis de Alcalá de Henares, arts. 25-29.

¹⁶ Cfr. Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, Directorio sobre la piedad popular y la liturgia. Principios y orientaciones, n. 69.

¹⁷ Artículos 4, 10§§1-5, 13.

¹⁸ Cfr. c.315.

¹⁹ Cfr. c.305§1

²⁰ Cfr. c.305§1

²¹ Cfr. c.305§1

5. Vigilar y procurar que se evite la dispersión de fuerzas de los miembros y que el ejercicio del apostolado se ordene al bien común²².
6. Confirmar al presidente elegido de la Asociación²³.
7. Remover, con justa causa, de su cargo al presidente de la Asociación, oyendo antes a dicho presidente y a la junta de gobierno²⁴.
8. Nombrar al capellán, después de oír, cuando sea conveniente, a la junta de gobierno de la Asociación²⁵, y removerlo de su cargo²⁶.
9. Ejercitar la alta dirección sobre la recta administración de los bienes de la Asociación, a tenor de las disposiciones del Código de Derecho Canónico y los estatutos²⁷.
10. Nombrar un comisario para que dirija en su nombre, temporalmente, la Asociación, en circunstancias especiales y cuando lo exijan graves razones para ello²⁸.
11. Suprimir la Asociación, si su actividad es un daño grave para la doctrina y/o la disciplina eclesiástica y causa escándalo a los fieles²⁹.
12. Ejercer cuantas facultades el Derecho Canónico y particular le conceda, tanto en sus disposiciones universales como particulares.

Art. 16

§1. Corresponde al obispo diocesano, si lo cree oportuno, nombrar un delegado para que le represente y actúe en su nombre en todo lo referente a las relaciones entre la Asociación y la autoridad eclesiástica.

§2. En cualquier caso, esto no ha de ser obstáculo para que los miembros de la Asociación puedan dirigirse al Obispo de la diócesis como Padre y pastor, siempre que se considere oportuno.

²² Cfr. c.323§2

²³ Cfr. c. 317§1

²⁴ Cfr. c. 318§2

²⁵ Cfr. c. 317§1

²⁶ Cfr. cc.318§2; 192-195.

²⁷ Cfr. cc. 319; Libro V del Código de Derecho Canónico.

²⁸ Cfr. c. 317§4

²⁹ Cfr. c.320§2

TÍTULO IV

Miembros de la Asociación

Art. 17

§1. Podrá ser miembro de la Asociación cualquier bautizado que lo solicite y que no esté legítimamente impedido por el derecho³⁰, profese la fe católica y aspire a un mayor compromiso apostólico dentro de la Iglesia.

§2. En la Asociación habrá tres tipos de miembros:

1. **Miembros de pleno derecho:** Hermanos bautizados, mayores de 18 años, y con derecho a voz y voto.
2. **Miembros menores:** Hermanos bautizados, menores de 18 años, con voz pero sin voto.
3. **Miembros honoríficos:** sólo podrán ser nombrados aquellos bautizados que puedan cumplir o hayan cumplido los fines de la Asociación. En ningún caso, podrán ser nombrados miembros honoríficos aquellas personas que no profesen la fe católica o hayan abandonado la fe.

§3. Los aspirantes presentarán, junto con la solicitud, la partida de bautismo y, en su caso, matrimonio canónico y el aval de dos hermanos/as con una antigüedad mínima de dos años en la Asociación y mayores de edad³¹.

§4. Los hermanos serán inscritos en el libro de registro de la Asociación existente para tal fin.

§5. Los hermanos se distinguirán por:

1. Su adhesión a la fe católica, al magisterio y a la disciplina de la Iglesia.
2. Su comportamiento cristiano coherente con su condición de miembro de la Asociación.

³⁰ Cfr. c. 316§1

³¹ Cfr. c. 97.

3. La aceptación de los Estatutos y el espíritu de la Asociación.
4. Su comunión con el Obispo como principio y fundamento de unidad.

Art. 18 Derechos y deberes de los miembros de la Asociación.

§1. Todos los miembros, de pleno derecho, de la Asociación tienen los mismos derechos y obligaciones.

§2. Los derechos de los miembros asociados, de pleno derecho, serán los siguientes:

1. Participar con voz y voto, tanto activo como pasivo, en las asambleas generales.
2. Poder elegir y ser elegido para los cargos de gobierno.
3. Participar en las actividades que organice la Asociación, en orden a conseguir sus propios fines.
4. Gozar de los beneficios y privilegios que obtenga y establezca la Asociación.

§3. Los deberes de los miembros asociados de pleno derecho serán los siguientes:

1. Aceptar las disposiciones del Código de Derecho Canónico, la legislación particular de la Conferencia episcopal y de la Diócesis, los Estatutos con sus reglamentos y las decisiones válidas de las Asambleas Generales y de la Junta Directiva.
2. Guardar los días festivos y de precepto según las leyes de la Iglesia.
3. Participar en los sacramentos, al menos, con la frecuencia establecida por la ley eclesiástica.
4. Cultivar y aumentar, personal, familiar y comunitariamente, la piedad cristiana y las devociones propias de la Asociación.
5. Colaborar en la pastoral parroquial.
6. Contribuir a favor de la Asociación con la cuota aprobada en la asamblea general.
7. Asistir a las reuniones de la Asamblea General.
8. Cumplir diligentemente con el cargo o los cargos para los que haya sido elegido.

§4. Los miembros menores de edad gozarán de los mismos derechos y deberes que los miembros de pleno derecho según los §§2 y 3 del presente artículo, a excepción de los no estipulados por el Derecho Canónico, derecho particular y demás legislación vigente, por motivos de la edad.

Art. 19

Bajas de los miembros de la Asociación.

§1. Los miembros de la Asociación causarán baja:

1. Por decisión propia y debidamente comunicada a la Junta Directiva.
2. Por fallecimiento.
3. Por reiterada falta de pago injustificado de las cuotas, una vez que el hermano haya recibido aviso de su impago y de las consecuencias del mismo.
4. Por incumplimiento reiterado e injustificado de sus obligaciones, de acuerdo con el Derecho y los Estatutos³².
5. Quien, estando legítimamente adscrito a la Asociación, públicamente rechazara la fe católica, se apartara de la comunión eclesial o incurriera en una pena legítimamente impuesta.³³

TÍTULO V **Órganos de gobierno**

Art. 20

Los órganos de gobierno de la Asociación son: la Asamblea General y la Junta Directiva³⁴.

³² Cfr. c.308.

³³ Cfr. c.316§2

³⁴ Se podrá cambiar el nombre de alguno de estos cargos, según la tradición propia de cada Asociación, manteniendo el contenido de su función a tenor de las presentes normas.

Capítulo 1

De los órganos de gobierno

I. Asamblea General

Art. 21

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará integrada por todos sus miembros, con pleno derecho, y presidida por el presidente de la misma.

Art. 22

La Asamblea General tendrá las siguientes competencias:

1. Elegir al presidente de la Asociación y a los miembros de la Junta Directiva.
2. Decidir, previa comunicación al Ordinario del lugar, el cambio del domicilio social de la Asociación.
3. Aprobar la memoria anual de las actividades de la Asociación y fijar las líneas de actuación.
4. Examinar y aprobar anualmente las cuentas del ejercicio económico y los presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios, del ejercicio siguiente.
5. Fijar la cuota ordinaria y extraordinaria que ha de abonar cada miembro de la Asociación.
6. Aprobar el reglamento de régimen interno y su revisión, de acuerdo con la normativa vigente.
7. Revisar los estatutos, para su aprobación por la autoridad eclesiástica.
8. Proponer la extinción de la Asociación a la autoridad eclesiástica competente.
9. Decidir sobre cualquier otra cuestión referente al gobierno de la Asociación, previo conocimiento y autorización del Ordinario del lugar.
10. No obstante lo manifestado, a la hora de tomar acuerdos, la Asamblea General cumplirá lo establecido en el Código de Derecho Canónico³⁵, en el reglamento de régimen interno y demás normativa vigente.

³⁵ Cfr. Can.119

Art. 23

La Asamblea General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando esté presente la mayoría absoluta de los miembros de la Asociación con voz y voto. En segunda convocatoria, media hora más tarde, con mayoría relativa.

Art. 24

§1. La Asamblea General, convocada por el Presidente, al menos con 15 días de antelación, se reunirá con carácter ordinario, al menos una vez al año.

§2. También podrá reunirse con carácter extraordinario:

1. A propuesta del Presidente, del Capellán, del Párroco o rector de la sede canónica.
2. A petición por escrito de un tercio como mínimo de los hermanos.
3. Cuando el Ordinario del lugar lo considere oportuno, para tratar alguna cuestión de interés para la Asociación.
4. Para la adopción de acuerdos se requerirá la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decide el voto de calidad del Presidente.

II. La Junta Directiva

Art. 25

§1. La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Asociación y está compuesta por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y, por lo menos, dos vocales, todos ellos con voz y voto.

§2. Los cargos de la Junta de Gobierno concluirán su mandato a los cuatro años de su nombramiento, si bien podrán ser elegidos para un segundo mandato consecutivo improrrogable.

Art. 26

Para acceder a un cargo de la Junta de Gobierno, además de la condición de hermano, se requiere lo siguiente:

1. Distinguirse por llevar una vida cristiana en el ámbito personal, familiar y social acorde con la doctrina y moral católicas.
2. Residir en un lugar desde el que le sea posible cumplir con la misión del respectivo cargo.
3. Haber cumplido 18 años.
4. Haber completado la Iniciación Cristiana.
5. Estar en situación matrimonial canónica regular, si es de estado casado.
6. Participar en los programas de formación cristiana organizados por la Asociación.

Art. 27

§1. Todos los cargos de la junta de gobierno de la Asociación son designados libremente por sus miembros, conforme a los estatutos³⁶. Sus nombres se deberán notificar a la secretaría general del Obispado de Alcalá de Henares, cada vez que sean renovados³⁷.

§2. Si se produjesen ceses o dimisiones, el Presidente podrá designar para los cargos vacantes a otros hermanos de la Asociación, con el Visto Bueno del Capellán o del Párroco, debiendo comunicárselo a la Autoridad eclesiástica competente.

Art. 28

Corresponde a la Junta de Gobierno:

1. El cumplimiento y la observancia de los Estatutos.
2. Llevar a efecto las decisiones que haya tomado la Asamblea General y hacer el seguimiento, cuando la ejecución de los acuerdos tomados se haya encargado a una persona o a una comisión.
3. Admitir a los miembros que pidan su incorporación en la Asociación.
4. Preparar la memoria anual de las actividades de la Asociación y establecer las del siguiente ejercicio.

³⁶ Cfr. c.324§1

³⁷ Cfr. Conferencia Episcopal Española, Instrucción sobre asociaciones canónicas de ámbito nacional, 24.IV.1986, nn. 28 y 37.

5. Preparar las cuentas anuales del ejercicio económico y los presupuestos para el ejercicio siguiente para ser presentados a la Asamblea General.
6. Confeccionar el orden del día de las Asambleas Generales.
7. Legitimar notarialmente al Presidente, con la licencia del Ordinario del lugar, para su actuación ante terceros, tanto judicial como extrajudicialmente, en defensa de los intereses de la Asociación.
8. Administrar, con la diligencia de un buen padre de familia, los bienes de la Asociación.

Art. 29

La Junta Directiva se reunirá, al menos, tres veces al año. Podrá reunirse, además, siempre que sea convocada por el Presidente o lo pida un tercio de los miembros de la misma.

Art. 30

Las reuniones de la Junta Directiva se celebrarán tras única convocatoria y será necesaria la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

Capítulo 2

Los miembros de los órganos de gobierno

I. El Presidente

Art. 31

Para ser candidato a Presidente se requiere una especial ejemplaridad de vida y costumbres, una afectuosa relación con la Iglesia y sus Pastores, así como un conocimiento de la Pastoral diocesana y parroquial³⁸.

Art. 32

§1. El Presidente deberá ser reconocido fundamentalmente por su sentido cristiano y eclesial, cuidando que la Asociación colabore con la Parroquia y con la

³⁸ *Obispos del Sur, Normas para la renovación cristiana de las Hermandades y Cofradías*, 1993

Diócesis a todos los niveles, así como con el resto de Asociaciones. Deberá procurar especialmente la formación cristiana de los hermanos³⁹.

Art. 33

§1. La asamblea general, elegirá al Presidente de la misma, conforme a las normas del derecho⁴⁰ y a los Estatutos de la Asociación.

§2. El hermano elegido para Presidente de la Asociación deberá ser confirmado por la autoridad Eclesiástica⁴¹.

§3. Si la autoridad eclesiástica, el Obispo no confirma al candidato elegido, la Asamblea General, una vez oídas las razones del Obispo, deberá proceder de nuevo a la elección de un nuevo candidato.

§4. Si la Asamblea General no se pone de acuerdo para elegir al Presidente, éste será nombrado directamente por el Obispo.

Art. 34

No podrá ser Presidente de la Asociación:

1. El capellán de la Asociación⁴².
2. Quien desempeñe cargos de dirección en partidos políticos⁴³.

Art. 35.

Son funciones del presidente:

1. Convocar y dirigir las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. Ordenar la convocatoria y aprobar el orden del día de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

³⁹ Cfr. c.329.

⁴⁰ Cfr. c.317§3

⁴¹ Cfr. c.317§4

⁴² Cfr. c. 119, 1º

⁴³ Cfr. c.317§1

3. Ordenar las votaciones, dirimir las, en caso de empate, con su voto de calidad y levantar las sesiones.
4. Llevar a efecto los acuerdos válidamente adoptados tanto en la Asamblea General como en la Junta Directiva.
5. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y aquellas normas que afecten a la Asociación.
6. Comunicar al Ordinario del lugar los nombres elegidos para la Junta Directiva, el cambio de domicilio social, las modificaciones de los Estatutos y la eventual extinción de la Asociación.
7. Presentar al Ordinario del lugar, para su aprobación definitiva, las cuentas hechas por el Tesorero de la Asociación.
8. Representar oficialmente a la Asociación en los asuntos económicos y jurídicos, conforme a las legítimas atribuciones que le confiera el derecho canónico y civil, y le encomiende la Asamblea General.
9. Tener su firma de forma mancomunada en las cuentas bancarias, con las del Secretario y Tesorero.

II. El Vicepresidente

Art. 36

§1. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en todas sus funciones cuando éste no pueda actuar.

§2. En el caso de producirse la vacante del Presidente, el Vicepresidente ocupará su cargo y en el plazo de un mes, convocará a la Asamblea General en sesión extraordinaria para elegir al nuevo Presidente.

III. El Secretario

Art. 37.

El Secretario ejerce las siguientes funciones:

1. Ser Secretario de la Asamblea General, de la Junta Directiva y de las comisiones especiales que puedan constituirse.

2. Redactar, por orden del Presidente, y remitir a los miembros de la Asociación las convocatorias de las Asambleas Generales y cuantas comunicaciones sean necesarias.
3. Levantar acta de las Asambleas Generales y de las reuniones de la Junta Directiva, haciendo constar la asistencia de los miembros, los temas tratados y los acuerdos tomados. Las actas debe firmarlas, una vez aprobadas, juntamente con el Presidente.
4. Llevar al día el libro de registro de los asociados, en el que constará la fecha de alta y baja.
5. Custodiar los libros y ficheros de la Asociación y demás documentos de archivo. Todos los libros se conservarán en la sede canónica o domicilio social de la Asociación, nunca en la casa particular de ningún hermano.
6. Llevar al día la correspondencia de los asuntos de la Asociación.
7. Expedir los certificados de la Asociación, con el visto bueno del Presidente.

IV. El Tesorero

Art. 38

El Tesorero de la Asociación cumplirá sus funciones con la diligencia de un buen padre de familia.

Art. 39

Sus competencias son:

1. Realizar el inventario de los bienes propios de la Asociación.
2. Administrar los bienes de la Asociación de conformidad con lo establecido en el Código de Derecho Canónico, Derecho Civil y con lo que decida la Asamblea General.
3. Preparar anualmente el estado de cuentas y los presupuestos de la Asociación.
4. Llevar al día los libros de contabilidad.
5. Ejercer diligentemente el cobro de las cuotas.
6. Disponer y archivar diligentemente los títulos de propiedad y los documentos económicos que afecten a la Asociación.

7. Abonar los pagos que se le ordenen de acuerdo con las normas de administración.
8. Dar cuenta a la Asamblea general de los miembros que no han cumplido sus obligaciones económicas.

Art. 40

La Asociación podrá tener dos consejeros designados por la Junta Directiva por un período de 4 años, los cuales ayudarán al Tesorero en el cumplimiento de su función de administrador⁴⁴.

Capítulo 3 El Capellán de la Asociación

Art. 41

§1. Corresponde únicamente al Obispo diocesano nombrar al capellán de la Asociación.

§2. Para su nombramiento, el Obispo diocesano podrá oír, si lo considera conveniente, a la junta de gobierno de la Asociación.

§3. Se aconseja vivamente que el Capellán sea elegido entre los sacerdotes que ejercen el ministerio pastoral en la parroquia en la que tiene la Asociación su sede canónica. En cualquier caso, el Capellán deberá ser nombrado de entre los sacerdotes que ejercen su ministerio en la Diócesis de Alcalá de Henares.

Art. 42

El Capellán tendrá derecho a asistir a las Asambleas Generales y a las reuniones de la Junta Directiva con voz pero sin voto. Para ello será convocado a dichas Asambleas y reuniones.

Art. 43

Las funciones fundamentales del capellán son:

⁴⁴ Cfr. c.1280

1. Animar espiritualmente a los miembros de la Asociación.
2. Colaborar para que la Asociación se mantenga siempre dentro de su carácter eclesial.
3. Fomentar la participación de los miembros de la Asociación en los planes pastorales diocesanos y parroquiales, de acuerdo con los fines de la propia Asociación.
4. Hacer presente en las Asambleas Generales y en las reuniones de la Junta Directiva las normas y orientaciones de la Iglesia.

Art. 44

Cuando los acuerdos de la Asamblea General o de la Junta Directiva afecten a la doctrina de la fe y moral o a la disciplina de la Iglesia se necesitará el visto bueno del capellán y deberá ser oído en lo concerniente a las obras de apostolado y caridad que realice la Asociación.

Art. 45

§1. Por justa causa y conforme a la norma de los cc.192-195, el capellán puede ser removido por el obispo diocesano.

§2. La Asociación, a través de la Asamblea General, tiene el derecho de pedir al Obispo la remoción del capellán, pero no de removerlo directamente.

TÍTULO VI

Administración de los bienes

Art. 46

§1. De conformidad con el c.319, en todo lo referente a la administración de los bienes de la Asociación, se observará lo dispuesto en el Libro V del Código de Derecho Canónico, así como lo establecido por los estatutos y la legislación particular.

§2. La Asociación podrá adquirir, retener, administrar y enajenar bienes temporales, bajo la superior dirección de la autoridad eclesiástica competente.

§3. Podrá adquirir bienes temporales mediante donativos, herencias o legados que serán aceptados por Asamblea General. Si tales adquisiciones supusiesen

carga modal, gravamen, condición o servidumbre la Asociación deberá obtener, previamente, licencia del Ordinario del lugar.

§4. Constituyen el patrimonio de la Asociación los bienes muebles e inmuebles, derechos reales, etc. adquiridos legalmente.

§5. Por su condición de persona jurídica pública, todos los bienes de la Asociación son bienes eclesiásticos y se rigen por las disposiciones del Libro V del Código de Derecho Canónico y por los Estatutos⁴⁵.

Art. 47.

Todas las Asociaciones deberán tener el Consejo de Asuntos Económicos⁴⁶, cuya composición, hasta un máximo de seis, se determinará en los Estatutos. En defecto del reglamento de régimen interior, el Consejo de Asuntos Económicos estará compuesto por el Hermano Mayor, Presidente, dos consejeros elegidos de entre los miembros de la Asociación y otros dos miembros de la Junta de Gobierno.

Art. 48

§ 1. La Asociación es una institución eclesiástica sin ánimo de lucro.

§ 2. Los medios económicos, además de donaciones, herencias, legados, cesiones, etc., con los que cuenta la Asociación para la consecución de sus fines, son las cuotas de los asociados y los donativos con motivo de las actividades propias de la Asociación.

§ 3. Deben brillar siempre en la Asociación la sobriedad evangélica y la caridad cristiana, compatibles con el decoro y la dignidad del culto tributado al Señor.

Art. 49

§1. La Asociación hará un presupuesto anual incluyendo la totalidad de gastos e ingresos previstos. Este presupuesto deberá ser aprobado por la Asamblea General y presentado al Obispado para su ratificación.

⁴⁵ Cfr. c.1257§1

⁴⁶ Cfr. c. 1280.

§2. La Asociación pública de fieles, deberá presentar cuentas de la administración de sus bienes al Obispado al finalizar el año natural, para su aprobación.

§3. Las previsiones de gastos extraordinarios que sobrepasen el presupuesto ordinario, una vez aprobados por la Asamblea General deberán ser sometidos al Visto Bueno y aprobación del Vicario General⁴⁷.

Art. 50

§1. La Asociación contribuirá a las necesidades de la Parroquia o Iglesia en la que tenga su sede canónica con ocasión de los actos de culto realizados en ella, conforme a las normas diocesanas, y ayudará a sufragar los gastos que se originen en la conservación, usos y servicios comunes del templo.

§2. En el acuerdo del art. 3§2 de las presentes normas, quedará reflejado el modo de colaboración económica de la Asociación con la Parroquia o Iglesia.

§3. Con ocasión del balance anual y la presentación de cuentas en el Obispado, para su aprobación, la Asociación podrá realizar un donativo a favor de la Diócesis complutense.

§4. Como signo de comunión, las Asociaciones participarán generosamente en las campañas del Domund, Iglesia Diocesana, Manos Unidas, Seminario, Cáritas, y las demás colectas imperadas en la Diócesis de Alcalá de Henares.

Art. 51

Si los actos de culto se celebrasen en un templo o ermita, propiedad de la Asociación, se establecerá, mediante acuerdo escrito con el Obispado de Alcalá de Henares, la aportación porcentual que dicha Asociación hará a favor de la parroquia a la que pertenezca.

Art. 52

La Asociación dispondrá de un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, siguiendo las orientaciones del organismo diocesano para el Patrimonio

⁴⁷ cf. c. 1276.1; 1277 y 1292

Histórico Artístico y remitiendo una copia al Obispado para su aprobación y custodia⁴⁸.

Art. 53

Los títulos públicos de los bienes inmuebles, propiedad de la Asociación, deberán estar inscritos o inmatriculados en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de los bienes muebles se inscribirán en el Organismo correspondiente.

Art. 54

Las cuentas bancarias y demás fondos financieros figurarán a nombre de la Asociación, nunca a título personal de alguno de sus miembros; y su utilización será avalada de forma mancomunada por tres firmas reconocidas, a saber, las del Presidente, Secretario y Tesorero de la Asociación.

TÍTULO VII

Modificación de los estatutos, extinción y supresión de la Asociación

Art. 55

§1. La modificación de los Estatutos de la Asociación deberá ser decidida por la Asamblea General, en único escrutinio válido, con la mayoría de los dos tercios de los votos.

§2. La modificación de los estatutos deberá ser aprobada por el Obispo diocesano.

Art. 56

§1. Toda Asociación por su condición de persona jurídica es perpetua⁴⁹, sin embargo, se extingue, si es legítimamente suprimida por la Autoridad competen-

⁴⁸ cf. c.1283, 2º y 3º

⁴⁹ Cfr. c.120§1

te, previos los trámites preceptivos, o si ha cesado su actividad por espacio de cien años.

§2. Al producirse la extinción, el destino de los bienes y derechos patrimoniales, así como las cargas de la Asociación quedarán regulados por el Código de Derecho Canónico⁵⁰ y por los estatutos.

Art. 57

§1. La Asociación puede ser suprimida por la autoridad competente si su actividad es en daño grave de la doctrina o de la disciplina eclesiástica o causa escándalo a los fieles.

§2. La autoridad competente, antes de suprimir la Asociación, oirá al presidente y a los demás miembros de la junta de gobierno⁵¹.

Art. 58

Al producirse la extinción o supresión, los bienes de la Asociación, según sus estatutos, pasarán a ser administrados por el Obispado, que los destinará a un fin análogo al de la Asociación suprimida. Quedará a salvo la voluntad de los donantes⁵² o fundadores y los derechos adquiridos.

Disposiciones transitorias y finales

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 59

Todos los Estatutos de las Hermandades y Cofradías de la Diócesis de Alcalá de Henares anteriormente aprobados, deberán ser revisados y actualizados con arreglo a la presente normativa, y sometidos a nueva aprobación en el plazo máximo de un año, a partir de la entrada en vigor de estas normas.

⁵⁰ cf.c 120;123;

⁵¹ cfr. c. 320§3

⁵² Cfr. c.123.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 60

El Ordinario del lugar promulgará el decreto de aprobación de estas normas.

Art. 61

Con la entrada en vigor de las presentes normas, mediante el decreto promulgado, quedan abrogadas todas las disposiciones anteriores, de igual rango o inferior, que las contradigan.

Art. 62

Estas normas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Eclesiástica de Madrid y comenzarán a obligar a partir del primero de enero de dos mil diez⁵³.

† Juan Antonio Reig Pla
Obispo Complutense

Por mandato de S. Excia. Rvdma.
José Ignacio Figueroa Seco
Canciller - Secretario General

⁵³ cfr. c.8§2.

ACTIVIDADES DEL SR. OBISPO. FEBRERO 2010

1 Lunes

* A las 19:00 h. en el Palacio Arzobispal presentación de la campaña de Manos Unidas.

2 Martes

LA PRESENTACIÓN DEL SEÑOR

“Jornada de la Vida Consagrada” (mundial y pontificia). Celebración de la liturgia del día; alusión en la monición de entrada y en la homilía; intención en la Oración de los Fieles.

* A las 10:30 h. visitas de seglares en el Palacio Arzobispal.

* A las 12:00 h. Eucaristía en la parroquia de Santiago de Alcalá de Henares con Vida Ascendente, con ocasión de la fiesta de sus patronos.

* A las 19:30 h. en la Santa e Insigne Catedral-Magistral Misa con la Vida Consagrada de la Diócesis.

3 Miércoles

San Blas, obispo y mártir

* A las 10:30 h. visitas de sacerdotes en el Palacio Arzobispal.

* A las 12:00 h. en la parroquia de La Purísima Concepción de Ajalvir Santa Misa por las fiestas patronales.

* A las 20:00 h. en el Salón de Actos del Palacio Arzobispal de Alcalá de Henares presentación del libro “La Familia en la Encrucijada”, por el Emmo.

y Rvdmo. Sr. Cardenal-Arzobispo de Madrid Mons. Antonio María Rouco Varela.

4 Jueves

* A las 11:30 h. Consejo Episcopal.

* A las 20:00 h. en la parroquia de Ntra. Sra. del Rosario de Torrejón de Ardoz Santa Misa por un matrimonio de la parroquia fallecido en el terremoto de Haití.

5 Viernes

Santa Águeda, virgen y mártir

* A las 19:30 h. Santa Misa en la Santa e Insigne Catedral-Magistral.

* A las 21:00 h. Vigilia de oración con jóvenes en la Iglesia de San Felipe Neri de Alcalá de Henares.

6 Sábado

Stos. Pablo Miki y compañeros mártires

* A las 11:00 h. en el Palacio Arzobispal encuentro con los Ministros Extraordinarios de la Comunión.

* A las 19:00 h. en Santa María del Castillo de Perales de Tajuña Confirmaciones.

7 Domingo

V DEL TIEMPO ORDINARIO C

* A las 12:30 h. en la parroquia de Ntra. Sra. de La Asunción de Ambite de Tajuña Eucaristía y bendición de las campanas.

8 Lunes

* A las 19:00 h. Santa Misa en la parroquia del Santo Ángel de Alcalá de Henares.

9 Martes

* A las 10:30 h. reunión de arciprestes.

10 Miércoles

Santa Escolástica, virgen

* A las 10:30 h. visitas de sacerdotes en el Palacio Arzobispal.

* A las 13:00 h. en la sede en Madrid de la Conferencia Episcopal Española reunión con el Secretariado de la Subcomisión Episcopal de Familia y Vida.

* A las 18:00 h. visita en el Palacio Arzobispal.

11 Jueves

Ntra. Sra. de Lourdes

“Jornada Mundial del Enfermo” (pontificia y dependiente de la CEE, obligatoria). Celebración de la liturgia del día; alusión en la monición de entrada y en la

homilía; intención en la Oración de los Fieles. No obstante, por “utilidad pastoral”, a juicio del rector de la Iglesia o del sacerdote celebrante, se puede celebrar “La Misa por los Enfermos” (cf. OGMR 333).

Sta. Escolástica, v

* A las 11:30 h. Consejo Episcopal.

* A las 20:30 h. Eucaristía en la Santa e Insigne Catedral-Magistral de Alcalá de Henares con Comunión y Liberación, con ocasión del quincuagésimo aniversario de su reconocimiento pontificio.

12 Viernes

Santa Eulalia de Barcelona, virgen y mártir

* Reunión con los Srs. Obispos de la Provincia Eclesiástica de Madrid.

* A las 21:00 h. Vigilia de oración con matrimonios en la Santa e Insigne Catedral-Magistral de Alcalá de Henares.

13 Sábado

* A las 19:00 h. Eucaristía en la parroquia de San Juan de Ávila de Alcalá de Henares.

14 Domingo

VI DEL TIEMPO ORDINARIO C

“Colecta de la Campaña contra el Hambre en el Mundo” (dependiente de la C.E.E., obligatoria). Celebración de la liturgia del día; monición justificativa de la colecta y colecta.

Santos Cirilo, monje y Metodio, obispo (Copatronos de Europa)

* A las 13:00 h. Santa Misa con el Movimiento Cultural Cristiano en la Casa de Emaús de Torremocha de Jarama (homenaje a Guillermo Roviroso).

15 Lunes

* A las 14:00 h. visita a la familia de un sacerdote.

16 Martes

* A las 10:00 h. Jornada con los sacerdotes: Retiro Espiritual.

* A las 20:00 h. Eucaristía con el Seminario Mayor Diocesano “La Inmaculada y de los Santos Justo y Pastor”.

17 Miércoles

TIEMPO DE CUARESMA. MIÉRCOLES DE CENIZA

Santos Siete Fundadores Servitas

* A las 10:30 h. visita de sacerdotes en el Palacio Arzobispal.

* A las 19:30 h. en la Santa e Insigne Catedral-Magistral Santa Misa del Miércoles de Ceniza.

18 Jueves

* A las 11:30 h. Consejo Episcopal.

* A las 17:00 h. visitas en el Palacio Arzobispal.

* A las 20:00 h. en el Salón de Actos del Palacio Arzobispal *Civitas Dei* - Aula Cultural Cardenal Cisneros, con la mesa redonda: “El Camino y la Gloria: 2010, año santo compostelano”.

19 Viernes

* A las 12:00 h. en el Palacio Arzobispal entrevista para un documental sobre Familia y Vida.

* A las 17:30 h. visita en el Palacio Arzobispal.

* A las 19:30 h. Santa Misa en San Juan Bautista de Arganda del Rey.

20 Sábado

* A las 16:30 h. retiro diocesano en el Palacio Arzobispal.

* A las 19:00 h. Pregón de Semana Santa en el Palacio Arzobispal.

21 Domingo

I DE CUARESMA C

San Pedro Damiani, obispo

* A las 12:30 h. Santa Misa en la parroquia Madre del Rosario en los Olivos de Mejorada del Campo.

* A las 19:00 h. retiro de Cuaresma con las Siervas de María en Alcalá de Henares.

22 Lunes

LACÁTEDRA DEL APÓSTOL SAN PEDRO

Aniversario de la preconización al episcopado del Sr. Obispo (1996)

* A las 13:00 h. Santa Misa en el Monasterio de Valfermoso de las Monjas de Guadalajara en los Ejercicios espirituales para sacerdotes.

* A las 17:00 h. en la sede en Madrid de la Conferencia Episcopal Española reunión de la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe.

23 Martes

S. Policarpo, ob y mr

* A las 10:30 h. visitas de seglares en el Palacio Arzobispal.

* A las 20:00 h. Eucaristía con el Seminario Mayor Diocesano “La Inmaculada y de los Santos Justo y Pastor”.

24 Miércoles

* A las 12:00 h. retiro con el *Opus Dei* de Guadalajara. Tema: sacerdocio.

25 Jueves

* A las 11:30 h. Consejo Episcopal.

* A las 14:30 h. reunión-almuerzo con el Excmo. Sr. Alcalde de Alcalá de Henares.

* A las 19:00 h. visita un sacerdote enfermo.

26 Viernes

* A las 11:30 h. visita a los Talleres de Arte Granda en Alcalá de Henares.

27 Sábado

Santos Julián y Euno, mártires

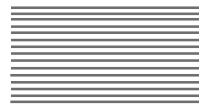
28 Domingo

II DE CUARESMA

* A 13:00 h. las en la Parroquia de El Salvador de Cocentaina bautiza a un niño.

NOMBRAMIENTOS

21/01/10. BERMEJO JIMÉNEZ, Iván. DIRECTOR DEL SECRETARIADO PARA FERIAS Y CIRCOS.



Diócesis de Getafe

SR. OBISPO

**CARTA DE D. JOAQUÍN M^a LÓPEZ DE ANDÚJAR
CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA 2010
DE MANOS UNIDAS CONTRA EL HAMBRE**

14 DE FEBRERO DE 2010

Contra el hambre, defiende la Tierra

Queridos hermanos y amigos:

El próximo día 14 de febrero celebraremos la Jornada Nacional de Manos Unidas, que irá precedida, dos días antes, por el Día del Ayuno Voluntario. Son dos fechas que hemos de tener muy presentes en nuestros calendarios personales y en el calendario de todas las Comunidades Cristianas: dos fechas que despiertan nuestra conciencia quizá dormida, nos recuerdan año tras año el drama del hambre en el mundo y nos invitan, no sólo a la generosidad de nuestra ayuda económica para la financiación de proyectos de desarrollo, sino, sobre todo, a un cambio de mentalidad y a una verdadera conversión del corazón.

La única manera de poder conseguir ese modo nuevo de ver las cosas es promoviendo una educación por medio de la cual, todos nosotros y especialmente las nuevas generaciones, vayamos comprendiendo, como nos recuerda el Papa en

Cáritas in veritate, que el ser humano está hecho para el don y para la gratuidad (cf CV, 34). Esto sólo podrá ser percibido si el hombre se abre a una visión trascendente de la vida y llega a descubrir que su propia existencia es fruto del Amor divino. La comunidad humana nunca podrá ser, con sus propias fuerzas, una comunidad plenamente fraterna ni podrá aspirar a superar las fronteras del subdesarrollo y de las irritantes diferencias que vivimos, si no pone su mirada en Aquel de quien procede todo don. Tenemos que llegar a comprender que la comunión fraterna más allá de toda división, nace de la Palabra de Dios—Amor que nos convoca para hacer de la humanidad una sola familia en la que sea posible la lógica del don y de la gratuidad. Esto lo tienen muy claro en Manos Unidas. Su visión, cuyo fundamento es el Evangelio y la Doctrina social de la Iglesia, es que cada persona, hombre y mujer, en virtud de su dignidad e igualdad fundamental, sea capaz de ser por sí misma agente responsable de su mejora material, de su progreso moral y de su desarrollo espiritual, como hijo de Dios, y goce de una vida digna.

Manos Unidas está empeñada en muy importantes tareas, pero la más importante de todas es la que se refiere a su labor educativa. Y esa labor no se reduce a dos fechas, es tarea de toda la vida. Sustentando el trabajo de Manos Unidas hay unos valores, que brotan del encuentro con Jesucristo y que tienen como eje principal y como fundamento de todo proyecto social la dignidad de la persona humana, la garantía de los derechos humanos y el bien común. En estos valores hemos de empeñarnos -padres, educadores y catequistas- promoviendo una educación completa de la persona. Una educación que no caiga en las redes del individualismo egoísta y que ayude a superar una visión de la vida puramente hedonista y consumista. Una educación que despierte las mejores energías del ser humano, a partir de su vocación fundamental que no es otra que su vocación al amor. Tenemos que enseñar a los jóvenes los auténticos caminos del amor, los caminos que favorezcan el encuentro entre personas y culturas. Tenemos que fomentar el voluntariado como expresión de una cultura del servicio, frente a una cultura de la competitividad. Tenemos que promover formas de vida más austeras, frente al despilfarro, para compartir nuestros bienes con los que carecen de lo más necesario. Tenemos que ser promotores de una cultura de la vida y de la paz construida sobre el diálogo, la reconciliación, la amistad y la defensa de la vida desde su concepción hasta su término natural. Tenemos que educar en una libertad que tenga como fundamento el amor y la verdad. Estos son los caminos de Manos Unidas. Esos son los caminos de la Iglesia. Por esos caminos encontraremos la felicidad más plena, sin ceder nunca al relativismo, que vacía de contenido la educa-

ción y la empobrece de tal manera que hace a las personas incapaces de lograr su plena realización humana.

A la vez que agradezco, de todo corazón, el espléndido trabajo del equipo directivo diocesano y de sus muchos colaboradores, animo a todos a participar activamente en esta próxima Jornada de Manos Unidas y os invito a colaborar durante todo el año como voluntarios y a promover en vuestros ambientes familiares, profesionales y culturales los valores que hagan posible el pleno desarrollo de las personas y de los pueblos.

Con mi bendición y afecto:

† Joaquín López de Andujar
Obispo de Getafe

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

NOMBRAMIENTOS

D. Jesús Torrecuadrada Fernández, Párroco de Ntra. Sra. de la Asunción, en Valdemoro, el 1 /2/2010.

D. Javier Bescós Corral, Administrador parroquial de San Francisco y Santa Clara de Asís, en Fuenlabrada, el 1 /2/2010.

DEFUNCIONES

Hermana M^a Teresa del Padre Celestial falleció en el Convento de las Carmelitas Descalzas en Boadilla del Monte, el 31/1/2010, a los 81 años de edad. Ingresó en el Carmelo el 15 de octubre de 1948.

Nació en Velilla del Río Carrión (Palencia), en una familia numerosa profundamente cristiana.

Una numerosa corona de sacerdotes participaron en su Solemne Funeral, presidido por el Vicario de Religiosas, D. Vicente Lorenzo Sandoval -que tuvo una preciosa homilía- acompañado del P. Provincial, junto con cuatro PP. Carmelitas más, el sobrino de nuestra amada Hermana, D. Juan Francisco, el capellán, el confesor y otro buen grupo de sacerdotes allegados a la Comunidad.

Ella que -como buena carmelita- supo ofrecer toda su vida, especialmente por la santificación de los sacerdotes, recibió en su entierro un precioso homenaje.

Magdalena Fernández Escanciano, de las Religiosas de la Sagrada Familia de Burdeos, en Getafe, descansó en el Señor, el 8 de febrero de 2010. Contaba 94 años de edad. Vivió 74 años de Consagración al Señor al Servicio del Reino, colaborando en la educación escolar.

María Jesús Alfonso Albarracín, de las Religiosas de la Sagrada Familia de Burdeos, en Pinto, falleció el 24 de febrero, a los 89 años de edad, y 67 años de vida consagrada.

Se distinguió siempre por su profundo ser contemplativo por un lado, lo que le hacía ver la huella de Dios en todo y a través de todo, y por otro, por un carácter misionero que la mantuvo evangelizando en Brasil durante 12 años.



Tú que recibiste en el banquete de tus bodas a las Vírgenes Santas admite benigno a los difuntos en el convite festivo de tu reino

D. Luis Hernández Fernández, sacerdote diocesano, falleció en Colmenar de Oreja, el 18 de febrero de 2010, a los 79 años de edad.

D. Luis nació en Colmenar de Oreja, el 21 de junio de 1931 y fue ordenado sacerdote el 14 de julio de 1957.

Su primera misión pastoral fue Párroco de San Andrés Apóstol, en Cubas de la Sagra, cargo que desempeñó hasta julio de 1964.

Desde 1964 a 1971 fue Párroco y Arcipreste de Villarejo de Salvanés, y después Párroco de San Mateo, en Madrid hasta 1993.

En ese año fue incardinado en la Diócesis de Getafe y nombrado Párroco de San José, en Pinto, donde estuvo hasta el año 2005.

También fue miembro del Consejo de Asuntos Económicos de la Diócesis de Getafe durante cinco años.

Tú que eres el autor de la vida acuérdate de los difuntos y dales parte en tu gloriosa resurrección.

CELEBRACIÓN DE VÍSPERAS
EN LA FIESTA DE LA PRESENTACIÓN DEL SEÑOR
Y XIV JORNADA DE LA VIDA CONSAGRADA

HOMILÍA DEL SANTO PADRE BENEDICTO XVI

Basílica Vaticana
Martes 2 de febrero de 2010

Queridos hermanos y hermanas:

En la fiesta de la Presentación de Jesús en el Templo celebramos un misterio de la vida de Cristo, vinculado al precepto de la ley de Moisés que prescribía a los padres, cuarenta días después del nacimiento del primogénito, que subieran al Templo de Jerusalén para ofrecer a su hijo al Señor y para la purificación ritual de la madre (cf. Ex 13, 1-2.11-16; Lv 12, 1-8). También María y José cumplen este rito, ofreciendo —según la ley— dos tórtolas o dos pichones. Leyendo las cosas con más profundidad, comprendemos que en ese momento es Dios mismo quien presenta a su Hijo Unigénito a los hombres, mediante las palabras del anciano Simeón y de la profetisa Ana. En efecto, Simeón proclama que Jesús es la «salvación» de la humanidad, la «luz» de todas las naciones y «signo de contradicción», porque desve-

lará las intenciones de los corazones (cf. Lc 2, 29-35). En Oriente esta fiesta se denominaba Hypapante, fiesta del encuentro: de hecho, Simeón y Ana, que encuentran a Jesús en el Templo y reconocen en él al Mesías tan esperado, representan a la humanidad que encuentra a su Señor en la Iglesia. Sucesivamente esta fiesta se extendió también en Occidente, desarrollando sobre todo el símbolo de la luz, y la procesión con las candelas, que dio origen al término «Candelaria». Con este signo visible se quiere manifestar que la Iglesia encuentra en la fe a Aquel que es «la luz de los hombres» y lo acoge con todo el impulso de su fe para llevar esa «luz» al mundo.

En concomitancia con esta fiesta litúrgica, el venerable Juan Pablo II, a partir de 1997, quiso que en toda la Iglesia se celebrara una Jornada especial de la vida consagrada. En efecto, la oblación del Hijo de Dios, simbolizada por su presentación en el Templo, es un modelo para los hombres y mujeres que consagran toda su vida al Señor. Esta Jornada tiene tres objetivos: ante todo, alabar y dar gracias al Señor por el don de la vida consagrada; en segundo lugar, promover su conocimiento y estima de parte de todo el pueblo de Dios; y, por último, invitar a cuantos han dedicado plenamente su vida a la causa del Evangelio a celebrar las maravillas que el Señor ha realizado en ellos. Os agradezco que hayáis venido, tan numerosos, en esta Jornada dedicada especialmente a vosotros, y deseo saludar con gran afecto a cada uno de vosotros: religiosos, religiosas y personas consagradas, expresándoos cercanía cordial y vivo aprecio por el bien que realizáis al servicio del pueblo de Dios.

La breve lectura tomada de la carta a los Hebreos, que se acaba de proclamar, une bien los motivos que dieron origen a esta significativa y hermosa celebración, y nos brinda algunas pautas de reflexión. Este texto —se trata de dos versículos, pero muy densos— abre la segunda parte de la carta a los Hebreos, introduciendo el tema central de Cristo sumo sacerdote. En realidad, sería necesario considerar también el versículo inmediatamente precedente, que dice: «Teniendo, pues, tal sumo sacerdote que penetró los cielos —Jesús, el Hijo de Dios— mantengamos firmes la fe que profesamos» (Hb 4, 14). Este versículo muestra a Jesús que asciende al Padre; el sucesivo lo presenta mientras desciende hacia los hombres. A Cristo se le presenta como el Mediador: es verdadero Dios y verdadero hombre, y por lo tanto pertenece realmente al mundo divino y al humano.

En realidad, una vida consagrada, una vida consagrada a Dios mediante Cristo, en la Iglesia sólo tiene sentido precisamente a partir de esta fe, de esta profesión de fe en Jesucristo, el Mediador único y definitivo. Sólo tiene sentido si él

es verdaderamente mediador entre Dios y nosotros; de lo contrario, se trataría sólo de una forma de sublimación o de evasión. Si Cristo no fuera verdaderamente Dios, y no fuera, al mismo tiempo, plenamente hombre, la vida cristiana en cuanto tal no tendría fundamento, y de forma muy especial no lo tendría cualquier consagración cristiana del hombre y de la mujer. La vida consagrada, en efecto, testimonia y expresa «con fuerza» precisamente que Dios y el hombre se buscan mutuamente, que el amor los atrae; la persona consagrada, por el mero hecho de existir, representa como un «puente» hacia Dios para todos aquellos que se encuentran con ella, les recuerda y les remite a Dios. Y todo esto en virtud de la mediación de Jesucristo, el Consagrado del Padre. Él es el fundamento. Él, que ha compartido nuestra flaqueza, para que pudiésemos participar de su naturaleza divina.

Nuestro texto insiste, más que en la fe, en la «confianza» con la que podemos acercarnos al «trono de la gracia», puesto que nuestro sumo sacerdote ha sido él mismo «probado en todo igual que nosotros». Podemos acercarnos para «alcanzar misericordia», «hallar gracia», y «para una ayuda en el momento oportuno». Me parece que estas palabras contienen una gran verdad y a la vez un gran consuelo para nosotros, que hemos recibido el don y el compromiso de una consagración especial en la Iglesia. Pienso en particular en vosotros, queridos hermanos y hermanas. Vosotros os habéis acercado con plena confianza al «trono de la gracia» que es Cristo, a su cruz, a su Corazón, a su divina presencia en la Eucaristía. Cada uno de vosotros se ha acercado a él como a la fuente del Amor puro y fiel, un Amor tan grande y bello que lo merece todo, incluso más que nuestro todo, porque no basta una vida entera para contracambiar lo que Cristo es y lo que ha hecho por nosotros. Pero vosotros os habéis acercado, y cada día os acercáis a él, también para encontrar ayuda en el momento oportuno y en la hora de la prueba.

Las personas consagradas están llamadas de modo especial a ser testigos de esta misericordia del Señor, en la cual el hombre encuentra su salvación. Ellas mantienen viva la experiencia del perdón de Dios, porque tienen la conciencia de ser personas salvadas, de ser grandes cuando se reconocen pequeñas, de sentirse renovadas y envueltas por la santidad de Dios cuando reconocen su pecado. Por esto, también para el hombre de hoy, la vida consagrada es una escuela privilegiada de «compunción del corazón», de reconocimiento humilde de su miseria, y también es una escuela de confianza en la misericordia de Dios, en su amor que nunca abandona. En realidad, cuanto más nos acercamos a Dios, cuanto más cerca estamos de él, tanto más útiles somos a los demás. Las personas consagradas experimentan la gracia, la misericordia y el perdón de Dios no sólo para sí mismas, sino

también para los hermanos, al estar llamadas a llevar en el corazón y en la oración las angustias y los anhelos de los hombres, especialmente de aquellos que están alejados de Dios. En particular, las comunidades que viven en clausura, con su compromiso específico de fidelidad a «estar con el Señor», a «estar al pie de la cruz», a menudo desempeñan ese papel vicario, unidas al Cristo de la Pasión, cargando sobre sí los sufrimientos y las pruebas de los demás y ofreciendo todo con alegría para la salvación del mundo.

Por último, queridos amigos, elevemos al Señor un himno de acción de gracias y de alabanza por la vida consagrada. Si no existiera, el mundo sería mucho más pobre. Más allá de valoraciones superficiales de funcionalidad, la vida consagrada es importante precisamente porque es signo de gratuidad y de amor, tanto más en una sociedad que corre el riesgo de ahogarse en el torbellino de lo efímero y lo útil (cf. *Vita consecrata*, 105). La vida consagrada, en cambio, testimonia la sobreabundancia de amor que impulsa a «perder» la propia vida, como respuesta a la sobreabundancia de amor del Señor, que «perdió» su vida por nosotros primero. En este momento pienso en las personas consagradas que sienten el peso de la fatiga diaria, con escasas gratificaciones humanas; pienso en los religiosos y las religiosas de edad avanzada, en los enfermos, en quienes pasan por un momento difícil en su apostolado... Ninguno de ellos es inútil, porque el Señor los asocia al «trono de la gracia». Al contrario, son un don precioso para la Iglesia y para el mundo, sediento de Dios y de su Palabra.

Por lo tanto, llenos de confianza y de gratitud, renovemos también nosotros el gesto de la ofrenda total de nosotros mismos presentándonos en el Templo. Que para los religiosos presbíteros el Año sacerdotal sea una ocasión ulterior para intensificar el camino de santificación y, para todos los consagrados y consagradas, un estímulo a acompañar y sostener su ministerio con fervorosa oración. Este año de gracia culminará en Roma, el próximo mes de junio, en el encuentro internacional de los sacerdotes, al cual invito a quienes ejercen el ministerio sagrado. Nos acercamos al Dios tres veces santo, para ofrecer nuestra vida y nuestra misión, personal y comunitaria, de hombres y mujeres consagrados al reino de Dios. Realicemos este gesto interior en íntima comunión espiritual con la Virgen María: mientras la contemplamos en el acto de presentar al Niño Jesús en el Templo, la veneramos como primera y perfecta consagrada, llevada por el Dios que lleva en brazos; Virgen, pobre y obediente, totalmente entregada a nosotros, porque es toda de Dios. Siguiendo su ejemplo, y con su ayuda maternal, renovemos nuestro «heme aquí» y nuestro «fiat». Amén.

MENSAJE DEL SANTO PADRE BENEDICTO XVI PARA LA XVIII JORNADA MUNDIAL DEL ENFERMO

Queridos hermanos y hermanas:

El próximo 11 de febrero, memoria litúrgica de la Bienaventurada Virgen María de Lourdes, se celebrará en la basílica vaticana la XVIII Jornada mundial del enfermo. La feliz coincidencia con el 25° aniversario de la institución del Consejo pontificio para la pastoral de los agentes sanitarios constituye un motivo más para agradecer a Dios el camino recorrido hasta ahora en el sector de la pastoral de la salud. Deseo de corazón que ese aniversario sea ocasión para un celo apostólico más generoso al servicio de los enfermos y de quienes cuidan de ellos.

Cada año, con la Jornada mundial del enfermo, la Iglesia quiere sensibilizar a toda la comunidad eclesial sobre la importancia del servicio pastoral en el vasto mundo de la salud, un servicio que es parte integrante de su misión, ya que se inscribe en el surco de la misma misión salvífica de Cristo. Él, Médico divino, «pasó haciendo el bien y curando a todos los oprimidos por el diablo» (Hch 10, 38). En el misterio de su pasión, muerte y resurrección, el sufrimiento humano encuentra sentido y la plenitud de la luz. En la carta apostólica *Salvifici doloris*, el siervo de Dios Juan Pablo II tiene palabras iluminadoras al respecto: «El sufrimiento humano —escribió— ha alcanzado su culmen en la pasión de Cristo. Y a la vez ha entrado

en una dimensión completamente nueva y en un orden nuevo: ha sido unido al amor (...), a aquel amor que crea el bien, sacándolo incluso del mal, sacándolo por medio del sufrimiento, así como el bien supremo de la redención del mundo ha sido sacado de la cruz de Cristo, y de ella toma constantemente su origen. La cruz de Cristo se ha convertido en una fuente de la que brotan ríos de agua viva» (n. 18).

El Señor Jesús en la última Cena, antes de volver al Padre, se inclinó para lavar los pies a los Apóstoles, anticipando el acto supremo de amor de la cruz. Con ese gesto invitó a sus discípulos a entrar en su misma lógica, la del amor que se da especialmente a los más pequeños y a los necesitados (cf. Jn 13, 12-17). Siguiendo su ejemplo, todo cristiano está llamado a revivir, en contextos distintos y siempre nuevos, la parábola del buen Samaritano, el cual, pasando al lado de un hombre al que los ladrones dejaron medio muerto al borde del camino, «al verlo tuvo compasión; y, acercándose, vendó sus heridas, echando en ellas aceite y vino; y montándolo sobre su propia cabalgadura, lo llevó a una posada y cuidó de él. Al día siguiente, sacando dos denarios, se los dio al posadero y dijo: «Cuida de él y, si gastas algo más, te lo pagaré cuando vuelva»» (Lc 10, 33-35).

Al final de la parábola, Jesús dice: «Ve y haz tú lo mismo» (Lc 10, 37). Con estas palabras se dirige también a nosotros. Nos exhorta a inclinarnos sobre las heridas del cuerpo y del espíritu de tantos hermanos y hermanas nuestros que encontramos por los caminos del mundo; nos ayuda a comprender que, con la gracia de Dios acogida y vivida en la vida de cada día, la experiencia de la enfermedad y del sufrimiento puede llegar a ser escuela de esperanza. En verdad, como afirmé en la encíclica *Spe salvi*, «lo que cura al hombre no es esquivar el sufrimiento y huir ante el dolor, sino la capacidad de aceptar la tribulación, madurar en ella y encontrar en ella un sentido mediante la unión con Cristo, que sufrió con amor infinito» (n. 37).

Ya el concilio ecuménico Vaticano II recordaba la importante tarea de la Iglesia de ocuparse del sufrimiento humano. En la constitución dogmática *Lumen gentium* leemos que como «Cristo fue enviado por el Padre «para anunciar a los pobres la Buena Nueva, para sanar a los de corazón destrozado» (Lc 4, 18), «a buscar y salvar lo que estaba perdido» (Lc 19, 10); de manera semejante la Iglesia abraza con amor a todos los afligidos por la debilidad humana; más aún, reconoce en los pobres y en los que sufren la imagen de su fundador, pobre y sufriente, se preocupa de aliviar sus necesidades y pretende servir en ellos a Cristo» (n. 8).

Esta acción humanitaria y espiritual de la comunidad eclesial en favor de los enfermos y los que sufren a lo largo de los siglos se ha expresado en múltiples formas y estructuras sanitarias también de carácter institucional. Quisiera recordar aquí las gestionadas directamente por las diócesis y las que han nacido de la generosidad de varios institutos religiosos. Se trata de un valioso «patrimonio» que responde al hecho de que «el amor necesita también una organización, como presupuesto para un servicio comunitario ordenado» (Deus caritas est, 20). La creación del Consejo pontificio para la pastoral de los agentes sanitarios, hace veinticinco años, forma parte de esa solicitud eclesial por el mundo de la salud. Y debo añadir que, en el actual momento histórico-cultural, se siente todavía más la exigencia de una presencia eclesial atenta y generalizada al lado de los enfermos, así como de una presencia en la sociedad capaz de transmitir de manera eficaz los valores evangélicos para la defensa de la vida humana en todas sus fases, desde su concepción hasta su fin natural.

Quisiera retomar aquí el Mensaje a los pobres, a los enfermos y a todos los que sufren, que los padres conciliares dirigieron al mundo al final del concilio ecuménico Vaticano II: «Vosotros que sentís más el peso de la cruz —dijeron— (...), vosotros que lloráis (...), vosotros los desconocidos del dolor, tened ánimo: vosotros sois los preferidos del reino de Dios, el reino de la esperanza, de la bondad y de la vida; vosotros sois los hermanos de Cristo sufriente y con él, si queréis, salváis al mundo» (Concilio Vaticano II. Constituciones. Decretos. Declaraciones. BAC, Madrid 1966, p. 845). Agradezco de corazón a las personas que cada día «realizan un servicio para con los que están enfermos y los que sufren», haciendo que «el apostolado de la misericordia de Dios, al que se dedican, responda cada vez mejor a las nuevas exigencias» (Juan Pablo II, constitución apostólica *Pastor bonus*, art. 152).

En este Año sacerdotal mi pensamiento se dirige en particular a vosotros, queridos sacerdotes, «ministros de los enfermos», signo e instrumento de la compasión de Cristo, que debe llegar a todo hombre marcado por el sufrimiento. Os invito, queridos presbíteros, a no escatimar esfuerzos para prestarles asistencia y consuelo. El tiempo transcurrido al lado de quien se encuentra en la prueba es fecundo en gracia para todas las demás dimensiones de la pastoral. Me dirijo por último a vosotros, queridos enfermos, y os pido que recéis y ofrezcáis vuestros sufrimientos por los sacerdotes, para que puedan mantenerse fieles a su vocación y su ministerio sea rico en frutos espirituales, para el bien de toda la Iglesia.

Con estos sentimientos, imploro para los enfermos, así como para los que los asisten, la protección maternal de María, *Salus infirmorum*, y a todos imparto de corazón la bendición apostólica.

Vaticano, 22 de noviembre de 2009, solemnidad de Nuestro Señor Jesucristo, Rey del universo.

BENEDICTUS PP. XVI

MENSAJE DEL SANTO PADRE BENEDICTO XVI PARA LA CUARESMA 2010

« La justicia de Dios se ha manifestado
por la fe en Jesucristo »
(cf. Rm 3,21-22)

Queridos hermanos y hermanas:

Cada año, con ocasión de la Cuaresma, la Iglesia nos invita a una sincera revisión de nuestra vida a la luz de las enseñanzas evangélicas. Este año quiero proponeros algunas reflexiones sobre el vasto tema de la justicia, partiendo de la afirmación paulina: «La justicia de Dios se ha manifestado por la fe en Jesucristo» (cf. Rm 3,21-22).

Justicia: “dare cuique suum”

Me detengo, en primer lugar, en el significado de la palabra “justicia”, que en el lenguaje común implica “dar a cada uno lo suyo” - “dare cuique suum”, según la famosa expresión de Ulpiano, un jurista romano del siglo III. Sin embargo, esta clásica definición no aclara en realidad en qué consiste “lo suyo” que hay que ase-

gurar a cada uno. Aquello de lo que el hombre tiene más necesidad no se le puede garantizar por ley. Para gozar de una existencia en plenitud, necesita algo más íntimo que se le puede conceder sólo gratuitamente: podríamos decir que el hombre vive del amor que sólo Dios, que lo ha creado a su imagen y semejanza, puede comunicarle. Los bienes materiales ciertamente son útiles y necesarios (es más, Jesús mismo se preocupó de curar a los enfermos, de dar de comer a la multitud que lo seguía y sin duda condena la indiferencia que también hoy provoca la muerte de centenares de millones de seres humanos por falta de alimentos, de agua y de medicinas), pero la justicia “distributiva” no proporciona al ser humano todo “lo suyo” que le corresponde. Este, además del pan y más que el pan, necesita a Dios. Observa san Agustín: si “la justicia es la virtud que distribuye a cada uno lo suyo... no es justicia humana la que aparta al hombre del verdadero Dios” (De Civitate Dei, XIX, 21).

¿De dónde viene la injusticia?

El evangelista Marcos refiere las siguientes palabras de Jesús, que se sitúan en el debate de aquel tiempo sobre lo que es puro y lo que es impuro: “Nada hay fuera del hombre que, entrando en él, pueda contaminarle; sino lo que sale del hombre, eso es lo que contamina al hombre... Lo que sale del hombre, eso es lo que contamina al hombre. Porque de dentro, del corazón de los hombres, salen las intenciones malas” (Mc 7,15. 20-21). Más allá de la cuestión inmediata relativa a los alimentos, podemos ver en la reacción de los fariseos una tentación permanente del hombre: la de identificar el origen del mal en una causa exterior. Muchas de las ideologías modernas tienen, si nos fijamos bien, este presupuesto: dado que la injusticia viene “de fuera”, para que reine la justicia es suficiente con eliminar las causas exteriores que impiden su puesta en práctica. Esta manera de pensar —advierte Jesús— es ingenua y miope. La injusticia, fruto del mal, no tiene raíces exclusivamente externas; tiene su origen en el corazón humano, donde se encuentra el germen de una misteriosa convivencia con el mal. Lo reconoce amargamente el salmista: “Mira, en la culpa nací, pecador me concibió mi madre” (Sal 51,7). Sí, el hombre es frágil a causa de un impulso profundo, que lo mortifica en la capacidad de entrar en comunión con el prójimo. Abierto por naturaleza al libre flujo del compartir, siente dentro de sí una extraña fuerza de gravedad que lo lleva a replegarse en sí mismo, a imponerse por encima de los demás y contra ellos: es el egoísmo, consecuencia de la culpa original. Adán y Eva, seducidos por la mentira de Satanás, aferrando el misterioso fruto en contra del mandamiento divino, sustituyeron la lógi-

ca del confiar en el Amor por la de la sospecha y la competición; la lógica del recibir, del esperar confiado los dones del Otro, por la lógica ansiosa del aferrar y del actuar por su cuenta (cf. Gn 3,1-6), experimentando como resultado un sentimiento de inquietud y de incertidumbre. ¿Cómo puede el hombre librarse de este impulso egoísta y abrirse al amor?

Justicia y Sedaqad

En el corazón de la sabiduría de Israel encontramos un vínculo profundo entre la fe en el Dios que “levanta del polvo al desvalido” (Sal 113,7) y la justicia para con el prójimo. Lo expresa bien la misma palabra que en hebreo indica la virtud de la justicia: *sedaqad*. En efecto, *sedaqad* significa, por una parte, aceptación plena de la voluntad del Dios de Israel; por otra, equidad con el prójimo (cf. Ex 20,12-17), en especial con el pobre, el forastero, el huérfano y la viuda (cf. Dt 10,18-19). Pero los dos significados están relacionados, porque dar al pobre, para el israelita, no es otra cosa que dar a Dios, que se ha apiadado de la miseria de su pueblo, lo que le debe. No es casualidad que el don de las tablas de la Ley a Moisés, en el monte Sinaí, suceda después del paso del Mar Rojo. Es decir, escuchar la Ley presupone la fe en el Dios que ha sido el primero en “escuchar el clamor” de su pueblo y “ha bajado para librarle de la mano de los egipcios” (cf. Ex 3,8). Dios está atento al grito del desdichado y como respuesta pide que se le escuche: pide justicia con el pobre (cf. Si 4,4-5.8-9), el forastero (cf. Ex 20,22), el esclavo (cf. Dt 15,12-18). Por lo tanto, para entrar en la justicia es necesario salir de esa ilusión de autosuficiencia, del profundo estado de cerrazón, que es el origen de nuestra injusticia. En otras palabras, es necesario un “éxodo” más profundo que el que Dios obró con Moisés, una liberación del corazón, que la palabra de la Ley, por sí sola, no tiene el poder de realizar. ¿Existe, pues, esperanza de justicia para el hombre?

Cristo, justicia de Dios

El anuncio cristiano responde positivamente a la sed de justicia del hombre, como afirma el Apóstol Pablo en la Carta a los Romanos: “Ahora, independientemente de la ley, la justicia de Dios se ha manifestado... por la fe en Jesucristo, para todos los que creen, pues no hay diferencia alguna; todos pecaron y están privados de la gloria de Dios, y son justificados por el don de su gracia, en virtud de la

redención realizada en Cristo Jesús, a quien exhibió Dios como instrumento de propiciación por su propia sangre, mediante la fe, para mostrar su justicia (Rm 3,21-25).

¿Cuál es, pues, la justicia de Cristo? Es, ante todo, la justicia que viene de la gracia, donde no es el hombre que repara, se cura a sí mismo y a los demás. El hecho de que la “propiciación” tenga lugar en la “sangre” de Jesús significa que no son los sacrificios del hombre los que le libran del peso de las culpas, sino el gesto del amor de Dios que se abre hasta el extremo, hasta aceptar en sí mismo la “maldición” que corresponde al hombre, a fin de transmitirle en cambio la “bendición” que corresponde a Dios (cf. Ga 3,13-14). Pero esto suscita en seguida una objeción: ¿qué justicia existe dónde el justo muere en lugar del culpable y el culpable recibe en cambio la bendición que corresponde al justo? Cada uno no recibe de este modo lo contrario de “lo suyo”? En realidad, aquí se manifiesta la justicia divina, profundamente distinta de la humana. Dios ha pagado por nosotros en su Hijo el precio del rescate, un precio verdaderamente exorbitante. Frente a la justicia de la Cruz, el hombre se puede rebelar, porque pone de manifiesto que el hombre no es un ser autárquico, sino que necesita de Otro para ser plenamente él mismo. Convertirse a Cristo, creer en el Evangelio, significa precisamente esto: salir de la ilusión de la autosuficiencia para descubrir y aceptar la propia indigencia, indigencia de los demás y de Dios, exigencia de su perdón y de su amistad.

Se entiende, entonces, como la fe no es un hecho natural, cómodo, obvio: hace falta humildad para aceptar tener necesidad de Otro que me libere de lo “mío”, para darme gratuitamente lo “suyo”. Esto sucede especialmente en los sacramentos de la Penitencia y de la Eucaristía. Gracias a la acción de Cristo, nosotros podemos entrar en la justicia “más grande”, que es la del amor (cf. Rm 13,8-10), la justicia de quien en cualquier caso se siente siempre más deudor que acreedor, porque ha recibido más de lo que podía esperar.

Precisamente por la fuerza de esta experiencia, el cristiano se ve impulsado a contribuir a la formación de sociedades justas, donde todos reciban lo necesario para vivir según su propia dignidad de hombres y donde la justicia sea vivificada por el amor.

Queridos hermanos y hermanas, la Cuaresma culmina en el Triduo Pascual, en el que este año volveremos a celebrar la justicia divina, que es plenitud de cari-

dad, de don y de salvación. Que este tiempo penitencial sea para todos los cristianos un tiempo de auténtica conversión y de intenso conocimiento del misterio de Cristo, que vino para cumplir toda justicia. Con estos sentimientos, os imparto a todos de corazón la bendición apostólica.

Vaticano, 30 de octubre de 2009

BENEDICTUS PP. XVI

HOY DOMINGO

HOJA LITÚRGICA DE LA DIÓCESIS DE MADRID

1. La Hoja está concebida como medio semanal de formación litúrgica, con el fin de preparar la Misa dominical o profundizar después de su celebración. Es la única Hoja litúrgica concebida primordialmente para los fieles y comunidades religiosas.

2. Sirve de manera especial a los miembros de los equipos de litúrgica y para los que ejercen algún ministerio en la celebración. También ayuda eficazmente al sacerdote celebrante para preparar la eucaristía y la homilía.

3. En cada suscripción se incluye para el sacerdote celebrante una hoja con moniciones para cada domingo y observaciones de pastoral litúrgica para los diferentes tiempos y celebraciones especiales.

4. En muchas parroquias de Madrid se coloca junto a la puerta de entrada del templo, con el fin de que los fieles puedan recogerla y depositar un donativo, si lo creen oportuno. Son muchos los fieles que agradecen este servicio dominical.

NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

- **SUSCRIPCIÓN MÍNIMA:** 25 ejemplares semanales (1.300 ejemplares año).
- **ENVÍOS:** 8 DOMINGOS ANTICIPADAMENTE (un mes antes de la entrada en vigor).
Hasta 25 ejemplares se mandan por Correos.
Desde 50-75-100-150-200 etc. ejemplares los lleva un repartidor.
- **COBRO:** Domiciliación bancaria o talón bancario.
Suscripción de 25 a 75 ejemplares se cobran de una sola vez (Junio).
Resto de suscripciones en dos veces (Junio y Diciembre).
El pago se efectúa cuando se han enviado ya los ejemplares del **primer semestre**.
- **DATOS ORIENTATIVOS:** 25 ejemplares año . . . 172 Euros (mes 14,33 Euros)
50 ejemplares año . . . 344 Euros (mes 28,66 Euros)
100 ejemplares año . . . 590 Euros (mes 49,16 Euros)
- **SUSCRIPCIONES:** Servicio Editorial del Arzobispado de Madrid.
c/ Bailén, 8
Telfs.: 91 454 64 00 - 27
28071 Madrid